



## DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO DE LOS FONDOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA (ACUA), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**



**SAN SALVADOR, 16 DE AGOSTO DE 2023**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG</b>
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	2
6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA. ....	40
7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	40
8. CONCLUSION DEL EXAMEN.....	40
9. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	41

**Señor  
Representante Legal de  
Asociación Comunitaria Unida por el Agua  
y la Agricultura (ACUA)  
Presente.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Hemos realizado Examen Especial al uso de los fondos y cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA por el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019 de conformidad a lo establecido en el artículo 195, atribución 4ª de la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones que establecen los artículos 3 y 30 inciso final, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante Orden de Trabajo No. 13/2022, de fecha 2 de mayo de 2022 emitida por la Dirección de Auditoría Cuatro.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Emitir un Informe que concluya sobre el uso de los fondos transferidos y cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA, por el período del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019 según Convenios MINED-DNPPS-08/2018, MINEDUCYT-DNPPP2/2019, MINEDUCYT-DNPPS10/2019.

### **2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Comprobar por medio de la documentación el uso adecuado de los fondos otorgados por el MINEDUCYT a la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA, de conformidad a lo establecido en los Convenios MINED-DNPPS-08/2018, MINEDUCYT-DNPPP2/2019, MINEDUCYT-DNPPS10/2019, para la realización de los proyectos "Del Huerto Escolar al Emprendimiento y de la Granja Escolar al Emprendimiento", "Del Huerto Escolar al Emprendimiento" y "De la Granja Escolar al Emprendimiento".

## **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

El alcance del Examen Especial al uso de los fondos y cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA, por el periodo del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019 con los fondos otorgados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), aplicando el Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados, se detallan a continuación:

- 4.1. Confirmamos con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Gerencia de Contabilidad la presentación de Informe Financiero para liquidación de fondos transferidos a Implementadoras de Programas Sociales hoy Socios Estratégicos a la fecha de la auditoría.
- 4.2. Efectuamos reuniones con la Dirección de Prevención y Programas Sociales, Gerencia de Alimentación y Salud Escolar y Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA con el objetivo de obtener el entendimiento de la ejecución de los Programas e identificar aspectos importantes para el cumplimiento de metas.
- 4.3. Realizamos análisis de cumplimiento de las cláusulas de los convenios e indagamos aquellos aspectos relevantes para la auditoría.
- 4.4. Verificamos los Informes Financieros de liquidación de los fondos y la documentación de soporte de dicho gasto.
- 4.5. Verificamos las actividades descritas en los Planes de Trabajo, para los convenios y los cumplimientos de dichas actividades.
- 4.6. Verificamos los registros contables asociados a las operaciones de los Proyectos ejecutados por Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA.
- 4.7. Verificamos el cumplimiento de aspectos legales y técnicos aplicables al uso de los fondos.
- 4.8. Revisamos las planillas de salarios del personal contratado para la ejecución de los programas aprobados en el Plan de Trabajo.

#### **5. RESULTADOS DEL EXAMEN**

Como resultado del Examen Especial al uso de los fondos y cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA por el periodo del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019, se establecieron los siguientes hallazgos:

##### **1) GASTOS NO ELEGIBLES PAGADOS POR UN MONTO DE \$10,522.05 EN CONCEPTO DE ALIMENTACION Y LOGISTICA.**

En el examen de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la Asociación ACUA, se verificó que, durante el año 2019, se canceló el monto de US\$ 10,522.05, en el rubro de gastos de alimentación y logística, en la ejecución de Proyectos DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO Y DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO, los que no se encuentran en cumplimiento a los objetivos del Convenio y Plan de Trabajo respectivo. Así mismo, los gastos de refrigerio para talleres fueron realizados al cierre del programa y no en las fechas establecidas según Plan de Trabajo. El detalle a continuación:

NOMBRE DE CONVENIOS 2019	MONTO US\$	COMENTARIO
CONVENIO MINED-DNPPS-02/2019 Entre El Estado y Gobierno de El Salvador en El Ramo de Educación y La Asociación Comunitaria Unida por El Agua y La Agricultura, Proyecto "Del Huerto Escolar Al Emprendimiento" Fondos GOES, Año 2019.	7,109.94	Anexo 1-A
CONVENIO MINED-DNPPS-10/2019 Entre El Estado y Gobierno de El Salvador en El Ramo de Educación y La Asociación Comunitaria Unida por El Agua y La Agricultura, Proyecto "De La Granja Escolar Al Emprendimiento". Fondos GOES, Año 2019.	3,412.11	Anexo 1-B
<b>TOTAL</b>	<b>10,522.05</b>	

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Art. 3 establece: "Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidas en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En ese caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos..."

Ley General de Educación establece: Art. 66.- La administración educativa tiene los objetivos siguientes: a) Planificar, organizar y controlar los recursos y acciones destinados a apoyar, los servicios educativos y culturales; c) Establecer procesos y procedimientos que orienten el buen uso de los recursos disponibles; ...

El Instructivo N°15-0762 para la gestión, asignación, ejecución, administración y seguimiento a instituciones implementadoras de programas educativos, vigente desde mayo 2014 y establece:

**Romano III AUTORIZACION DE INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS**

La selección de una implementadora será responsabilidad de cada una de las Direcciones que ejecutan los diferentes Programas Educativos, la cual deberá tener la autorización de parte de los Titulares respectivos en cuanto a montos para cada uno de los Programas a Ejecutar...

**Romano VII EJECUCION DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS, Literal D.** Se considerará gastos no elegibles a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: a) Gastos que no están contemplados en los documentos legales y técnicos del programa, proyecto o plan de trabajo y b) gastos que no cuentan con la documentación de soporte suficiente y competente. Los gastos no elegibles deberán ser reintegrados por la institución implementadora."

**Romano IX LIQUIDACION DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.**

A. La institución implementadora deberá presentar a la Dirección responsable, la liquidación parcial o final según corresponda a los gastos efectivamente realizados (anexo N°6) de los fondos transferidos para su revisión y validación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y Plan de Trabajo...

B. La liquidación verificada por la Unidad Técnica y Dirección correspondiente, será remitida a la Dirección Financiera Institucional, quien aplicará los controles administrativos correspondientes a los recursos financieros transferidos a implementadoras y los montos liquidados por dichas instituciones.

El Manual de Organización y Funciones Específicos Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales 2015-2019 establece: I NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales IV. PROPOSITO: Planificar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar los programas, planes y estrategias que contribuyan a la ejecución oportuna de los programas de protección social educativos, así como los planes y políticas de prevención de riesgos sociales y naturales en el marco de la equidad, igualdad e inclusión social, que garantice espacios educativos inclusivos.

I. NOMBRE DE LA UNIDAD Gerencia de Alimentación y Salud Escolar, VIII. PROPOSITO: Planificar, organizar y coordinar la ejecución del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) y sus componentes, suministrando alimentación a los estudiantes y complementando con acciones en educación alimentaria y nutricional, contribuyendo con ello a la mejora de acceso y permanencia de los estudiantes al Sistema Educativo, rendimiento escolar y a la formación de hábitos alimentarios saludables”

El Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación: establece: “Art. 361.- La máxima autoridad, los directores, gerentes y demás jefaturas, estarán en la obligación de realizar actividades de supervisión de forma periódica e integrada, previo y durante la ejecución de las operaciones, con el propósito de comprobar que los subalternos realicen sus actividades, de conformidad a los lineamientos establecidos y tomar las acciones correctivas que sean aplicables. Las actividades de control realizadas, deberán documentarse.”

Acuerdo No.15-0145 “Lineamientos para la Implementación de Huertos Escolares” emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, establece:

#### VII. Metodología de Huertos Escolares

##### Componente de Producción y Medio Ambiente

6. La sexta sesión, consistirá en la recolección de la cosecha del huerto escolar, aplicando buenas prácticas de higiene e inocuidad de los alimentos para ser incorporados al refrigerio escolar y el procesamiento de productos para generar emprendimientos

Acuerdo No.15-0146 “Lineamientos para la Implementación de Granjas en los Centros Educativos” emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, establece:

#### VII. Metodología para la Implementación de Granjas Escolares, Componente de Producción y Medio Ambiente

Fase 7: Consistirá en la recolección de los productos generados en la granja escolar para ser incorporados al refrigerio escolar y la generación de emprendimientos que permitan que la granja escolar sea auto sostenible.

La deficiencia ha sido originada debido a que el Director de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-honorem, periodo 2019, el Gerente de Alimentación y Salud Escolar y Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, responsables del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en la administración de los proyectos del Huerto Escolar al Emprendimiento y de la Granja Escolar al Emprendimiento, por el año 2019, por haber revisado y validado gastos no elegibles en concepto de alimentación y logística. También por el presidente y Representante Legal de Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura (ACUA), por haber utilizado fondos del Convenio para pagar productos que no forman parte de los

alimentos para los estudiantes tampoco de las metas de los Convenios y planes de trabajo aprobados.

En consecuencia, se pagaron \$10,522.05 por alimentos que no estaban incluidos para cumplir objetivos del Convenio y Plan de Trabajo tampoco son sostenibles a largo plazo por la falta de presupuesto escolar para su adquisición, alimentos que no forman parte del menú de los centros educativos y que se adquirieron con fondos provenientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; ya que según el Convenio el propósito era cambiar patrones de alimentación que favorezcan a la comunidad educativa, mejorando la calidad y variedad del menú con los alimentos que forman parte de la alimentación escolar y los alimentos adquiridos con los fondos transferidos no están incluidos en el plan alimenticio que tienen los Centros Educativos como: variedad de golosinas, quesos, proteínas de soya roja y blanca, carne de soya, chamberry, chocolates, almendras, hielo, frijol rojos procesado, azúcar, entre otros.

### **Comentarios de la Administración**

Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-honorem, periodo de febrero a diciembre 2019:

En nota s/r de fecha 22 de mayo 2023, expresa: "... Remito a usted mis respuesta, explicaciones y comentarios a cada uno de los resultados preliminares y hemos coordinado con la socia implementadora donde ella presentará por escrito y en medio magnético de manera ordenada las evidencias documentales con el mismo detalle señalado a fin de superarlos dado que hemos constado que ACUA, cuenta con dicha documentación.

#### **1. GASTOS NO ELEGIBLES PAGADOS POR UN MONTO DE \$10,522.05 EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA.**

Huerto escolar 2019.... \$ 7,109.94

- \$ 120.00 ACUA debe presentar el detalle de personal vinculado al proyecto que recibió el beneficio de alimentación.
- \$ 655.00, \$ 461.70 y 1,277.80 Son un gasto elegible ya que en el plan de trabajo quedó autorizado para la socialización de la estrategia. Pág. 19 del plan, que incluía personal de las departamentales del MINED y directores de CE, porque es a través de ellos es que se implementan los proyectos
- De igual forma el monto de \$ 2,692.50 está contemplado en el presupuesto detallado en el plan de trabajo aprobado, ya que según el último párrafo de la CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO del Convenio firmado entre MINEDUCYT y ACUA, se estableció: "Forma parte integrante del presente Convenio los Planes de Trabajo aprobado por la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales- DNPPS y por la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar del MINED"
- Las compras de materiales gastables e insumos para las capacitaciones es un gasto elegible y que quedó contemplado en los presupuestos de cada proyecto, que como ya se comprobó el plan de trabajo forma parte integral de los Convenios suscritos.
- El monto de \$3.10 que el auditor de campo tipifica como "No documentado", debe ser presentada por parte de ACUA la factura detallada por la compra.
- Respecto al monto \$ 3,412.11 detallados en evidencia 1-B, el mismo auditor de campo relaciona que las actividades de dichos gastos aparecen en el cronograma del plan de trabajo y son gastos que están contemplados en los rubros de

erogaciones, por lo tanto, son elegibles. Por otra parte, se ratifica que el Programa de Alimentación y Salud Escolar posee diferentes componentes, uno de ellos son las compras locales que permiten que los centros educativos obtengan de productores locales o sea de su comunidad circundante o área limítrofe productos frescos para completar con los alimentos en crudo que se entregan para que se elabore el refrigerio escolar para los niños y niñas de los centros educativos beneficiados. Es importante destacar que cuando se planifica un proyecto se establecen fechas ideales para ejecutar las actividades, pero en la marcha o ejecución de los proyectos las realidades en terreno son otras y se van ajustando los desfases para cumplir con la ejecución tal como ha sucedido en este caso.

- Se aclara que respecto al énfasis que pone el auditor de campo en los productos alimenticios comprados en ningún momento pueden relacionarse con los productos que se han establecido en el menú para el consumo de los niños y niñas en el refrigerio escolar, es algo no comparable y diametralmente diferente, pues los alimentos detallados se utilizaron para los talleres en donde se sensibilizaba a la comunidad educativa para implementar con éxito el proyecto.

El plan de nutrición y sus respectivas cartas didácticas donde se detalla cada uno de los insumos lo estará presentando ACUA y la Gerencia de Alimentación Escolar como evidencia que clarifique y diferencie cada uno de los procesos señalados. Así mismo todos estos gastos señalados en los anexos A1 y B1 del informe borrador de la auditoria son elegibles dado que se encuentran en los instrumentos legales de la ejecución del proyecto...”

Gerente de Alimentación y Salud Escolar del periodo 2018-2019

En nota s/referencia de fecha 22 de mayo de 2023 manifiesta: “...El informe Borrador habla sobre que en el examen realizado se verificó que, durante el año 2019, se canceló el monto de US\$10,522.05 en el rubro de gastos de alimentación y logística, los que no se encuentran en cumplimiento a los objetivos del Convenio y Plan de Trabajo respectivo. Al mismo tiempo, los gastos de refrigerio para talleres fueron realizados al cierre del programa y no en las fechas establecidas según Plan de Trabajo, siendo los montos de \$7,109.94 en Convenio MINEDDNPPS-02/2016 y \$3,412.11 en Convenio MINED-DNPPS-10/2019.

Dentro de los planes de trabajo de ambos Convenios se establece dentro de los objetivos implementar granjas y huertos escolares respectivamente, y dentro de ambos planes se define dentro del documento (páginas 5 de cada documento), que la granja escolar y el huerto escolar cuentan con los siguientes componentes: Componente de Producción y Medio ambiente, Componente de Educación, Componente de Nutrición y Componente de prevención. EVIDENCIA 1 y 2

Dichos componentes son desarrollados con mayor detalle dentro de los lineamientos 15-0145 “Lineamientos para la Implementación de Huertos Escolares” y 15-0146 “Lineamientos para la Implementación de Granjas Escolares”, a los que se hace referencia en los planes de trabajo (páginas 5 de cada documento). EVIDENCIA 3 y 4

Dentro del desarrollo de dicho componente, se llevan a cabo actividades de educación alimentaria impartidas a estudiantes, padres y madres de familia talleres, Cada equipo de nutricionistas elabora un Plan de Trabajo por Componente, adonde se describe los objetivos y metas del componente, metodología y demás acciones y dentro de los anexos es posible encontrar también las Cartas Didácticas de las diferentes capacitaciones y talleres, detallando los recursos necesarios para los talleres, en donde es posible encontrar: páginas de papel bond, plumones, figuras de alimentos, platos, láminas con imágenes sobre adecuada y no adecuada manipulación de alimentos, jabón

de lavar manos, jabón de lavar platos, mascón para lavar platos, agua, recipientes para agua, papelógrafo, tablas de picar de plástico, cuchillos de plástico o metal, tenedores, ollas, huacales, botas, gabachas, redcillas, mascarillas, jabón líquido, papel toalla, rinso, lejía, mascón, báscula, basurero, bolsas, tirro, huevos, pollo, aguacate, tomate, cebolla, cilantro, limón, sal, papa, ajo, espinaca, chile verde, elotes amarillos, zanahorias grandes, libra de ejotes, repollo, mayonesa, crema, servilletas, yuca, hojas verdes (espinaca, mora y chipilín), rábanos, ejotes, ayote, pepinos, plátanos, sandía, guineo, arroz, frijoles, aceite, bicarbonato, achiote, harina nixtamalizada, desinfectante para verduras, entre otros, y se incluye también las recetas que se elaboran en los talleres, como: canoas de huevo, pasta de pollo, pizza de huevo, ensalada de frijoles, ceviche de proteomas (proteína de soya), y refresco de limonada de güisquil. EVIDENCIA 5 y 6 Dichos gastos están avalados dentro del presupuesto desglosado de los planes de trabajo, dentro del RUBRO: ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA, Jornada de capacitación en Educación Alimentaria Nutricional con padres y madres de familia, jóvenes y encargados de tiendas escolares, que comprende la compra de insumos alimenticios y materiales para las practicas alimentarias en la Capacitación en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), dirigida a estudiantes, padres, madres de familia y encargadas de tiendas y cafetines escolares de los 45 centros educativos nuevos, Jornadas de capacitación sobre manipulación, inocuidad de alimentos a responsables de la preparación de refrigerios escolares, para las capacitaciones en inocuidad en las preparaciones de alimentos, Compra de insumos, materiales y utensilios para las capacitaciones y talleres en la estrategia de compras locales de alimentos, para realizar las practicas alimentarias para menús reforzados, ferias de logros, que son los festivales de los que se habla dentro de las actividades que se desarrollaran dentro del proyecto, y definido dentro del cronograma en la actividad No. 18 del plan de trabajo de huertos escolares, en donde se replica y demuestra los conocimientos aprendidos durante la ejecución del proyecto.

Con relación a las capacitaciones y talleres relacionados a la temática de compras locales de alimentos, dentro del plan de trabajo de proyecto de Granjas Escolares, en el apartado IX Apoyo a encadenamientos productivos, se describen las actividades que se realizaran, dentro de las cuales se incluye capacitaciones en Educación Alimentaria y Nutricional a los comités de compras locales, talleres de inocuidad de alimentos (salud y nutrición) encaminadas a fortalecer las capacidades sobre manejo e inocuidad de alimentos a los responsables de la preparación de los refrigerios escolares, y talleres de preparación de menús reforzados, con los productos que se obtienen de las compras locales, todas comprendidas en cronograma de actividades, y todas comprendidas también en el presupuesto desglosado del plan de trabajo de granjas escolares dentro del RUBRO: ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA, Jornada de capacitación sobre manipulación e inocuidad de alimentos, a responsables, de preparación de refrigerios escolares, Compra de insumos, materiales y utensilios para las capacitaciones y talleres de estrategia de compras locales de alimentos, y ferias de logros.

Las compras de materiales gastables e insumos para las capacitaciones es un gasto elegible y que quedó contemplado en los presupuestos de cada proyecto, que como ya se comprobó el plan de trabajo forma parte integral de los Convenios suscritos.

Se aclara que respecto al énfasis que pone el auditor en que los productos alimenticios comprados en ningún momento pueden relacionarse con los productos que se han establecido para el consumo de los niños y niñas en el refrigerio escolar, es algo no comparable, pues los alimentos detallados en este caso, son alimentos que se utilizaron para los talleres, incluidos en las cartas didácticas, en donde mediante un proceso formativo, se sensibilizaba a la comunidad educativa para implementar con éxito el proyecto.

Es importante destacar que cuando se planifica un proyecto se establecen fechas ideales para ejecutar las actividades, pero en la marcha o ejecución de los proyectos las realidades en terreno son otras, y pueden provocar desfases en el tiempo en que se ejecutan, y no por ello dejan de ser actividades realizadas.

Todas las actividades de formación que se han mencionado en las observaciones son actividades que están contempladas en los presupuestos desglosados y cronogramas del plan de trabajo, por lo tanto, son gastos elegibles en la ejecución del proyecto. Quiero hacer énfasis en que las actividades que realizamos como Ministerio de Educación, son jornadas de día completo, con personal de las direcciones departamentales, directores y docentes, padres y madres de familia, encargados de cafetines, manipuladores de alimento, estudiantes, etc., porque es a través de su formación que se cumplen las metas de los proyectos, son ACTIVIDADES FORMATIVAS necesarias para que se ejecuten los proyectos, de las cuales existen cartas didácticas y listados de asistencia que respalda que se llevaron a cabo. Por el tiempo que se requiere, es necesario ofrecer un refrigerio y/o desayuno o almuerzo según aplique, y puede observarse según facturas, que son refrigerios sencillos y no ostentosos. Considero debe distinguirse que el fin de estas actividades contempladas en los proyectos, son necesarias para cumplir con los objetivos y metas, y no son actividades recreativas o celebraciones.

Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, periodo enero a diciembre 2018 y enero a junio de 2019

En nota s/r de fecha 19 de mayo de 2022, manifiesta: "... 1 GASTOS NO ELEGIBLES PAGADOS POR UN MONTO DE \$10,522.05 EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Y LOGISTICA.

El apartado hace mención que: "se verificó que, durante el año 2019, se canceló el monto de US\$ 10,52.05 en el rubro de gastos de alimentación y logística, en la ejecución de proyectos del HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO Y DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO, los que no se encuentran en cumplimiento a los objetivos del Convenio y Plan de Trabajo respectivo. Así mismo, los gastos de refrigerio para talleres fueron realizados al cierre del programa y no en las fechas establecidas según Plan de Trabajo".

Aclarar que mis funciones en los proyectos como Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional se limitaba al Seguimiento y supervisión de los Proyectos, y la Financiera directamente del Gerente de Alimentación y Salud Escolar y la Administración de los fondos por parte de las instituciones Implementadoras (EVIDENCIA 2); por lo que brindare mis respuestas desde el punto de vista técnico.

En relación a esta observación tal como se detalla sobre el rubro de gastos de alimentación y logística en Convenio MINED-DNPPS-02/2019 en EVIDENCIA 1-A en referencia a la actividad: Taller de Inducción de la Estrategia metodológica del proyecto con personal MINEDUCYT ACUA; aclarar que dicho Taller se realizó en jornadas de dos días y de manera coordinada con las implementadoras de huertos y granjas, en el cual se incluía al personal de proyecto de ACUA y de las otras implementadoras, la ayuda memoria y listados de asistencia se encuentran en resguardo en los archivos del Programa de Alimentación y Salud Escolar, entregados al Ing. con acta 1, (evidencia 3), La finalidad de realizar el taller de manera conjunta era optimizar recurso, minimizar los tiempos, estandarizar la metodología y facilitar las coordinaciones.

ALIMENTACIÓN LOGISTICAOGISTICA				
Descripción	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
inducción de la estrategia metodológica del proyecto con personal MINEDUCYT	\$6.00	20	120.00	Compra de alimentación, para los participantes en el taller de inducción de la estrategia metodológica del proyecto.

En referencia a la observación realizada a la actividad: Taller de Capacitaciones sobre la metodología de Implementación de Huertos Escolares con Personal Docente y Directores; desde el punto de vista técnico fueron realizadas acorde al Plan de Trabajo y el presupuesto asignado estaba dirigida a 450 participantes incluido allí personal técnico de las direcciones departamentales y del MINEDUCYT, manteniéndose dentro del presupuesto asignado y dirigido a personal involucrado para conocer la metodología del proyecto. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico si se cumplió la actividad.

Taller de capacitación sobre la metodología de implementación de huertos con docente y directores	\$6.00	450	N/A	\$2,700.00	Compra de alimentación, para participantes en los talleres de capacitación en la metodología de huertos escolares, 3 departamentos de acción del proyecto, dirigida a 450 participantes.
---	--------	-----	-----	------------	--

Para el caso de la actividad: Jornada de Capacitación en uso del huerto como recurso pedagógico con docentes; desde el punto de vista técnico se cumplió la actividad, se mantuvo dentro del presupuesto asignado y se realizaron las jornadas distribuidas en cada departamento con personal involucrado en el proceso; el seguimiento o supervisión consistió en verificar que las jornadas y talleres establecidos en el Plan de Trabajo, fueron realizados.

Jornada de capacitación en uso del huerto; como recurso pedagógico con docentes	20.00	45	N/A	\$900.00	\$100.00	800.00	Compra de insumos y materiales para las capacitaciones del uso del huerto como recurso pedagógico, dirigida a docentes de 45 centros educativos.
---	-------	----	-----	----------	----------	--------	--

Con respecto a la actividad: Feria de Logros; fueron realizadas de acuerdo a las programaciones establecidas, incluyendo a las relacionadas con la promoción de Programas Sociales y que se detalla en cuadro del presupuesto. Sin embargo, el proceso de compra de los insumos, materiales y otros necesarios para las ferias, eran requeridos por el personal del proyecto a la Implementadora ACUA y en algunos casos era autorizado por el Gerente del Programa de Alimentación y Salud Escolar, tal como se estableció en el año 2018, bajo nota adjunta con EVIDENCIA 2.

También es de considerar que, de mi parte, una de las formas de dar seguimiento a los proyectos, era realizar reuniones con los coordinadores y revisar las actividades según los tiempos establecidos, incluyendo las ferias de logros de los proyectos y las establecidas desde la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales. Así como en la participación en actividades por parte del personal del MINEDUCYT y la revisión y validación de los planes por cada componente. (EVIDENCIA 5).

Ferias de logros	2,500.00	3	N/A	\$7,50000	\$7,50000	\$7,500.00	Compra de material para montaje de stand, transporte, alimentación y otras requeridos para la visibilización en ferie de logros y relacionados la promoción de Programas Sociales en centros educativos.
------------------	----------	---	-----	-----------	-----------	------------	--

19

En referencia a la observación realizada por la Corte de Cuentas sobre que los gastos de refrigerio para talleres fueron realizados al cierre del programa y no en las fechas establecidas según Plan de Trabajo y a las otras actividades que se describen en el borrador de Informe en el Anexo 1- A como: Jornadas de Capacitación en Educación Alimentaria y Nutricional con padres, Madres, jóvenes y encargadas de tiendas escolares, Jornada de Evaluación y Sistematización y todas las del Anexo 1 B; fueron realizadas posterior a la fecha de mi destacamento a otra unidad, por lo tanto, esas observaciones recaen en la persona asignada por él, Gerente de Alimentación y Salud Escolar, para dar seguimiento a los Proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional; por consiguiente no puedo dar opinión alguna de esas observaciones, por lo que de manera respetuosa solicito se me excluya de esas observaciones y se dé superada las anteriores en el marco de mis responsabilidades en el seguimiento técnico, por ser observaciones de carácter financiero...”

Presidente de la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA. Periodo 2018-2019, expone:

...Los fondos se han ejecutado de conformidad a lo establecido en los Convenios (MINED-DNPPS- 02/2019 y MINEDUCYT-DNPPS10/2019) y sus respectivos planes de trabajo, debidamente aprobados, Dichas actividades se encuentran contempladas en el cronograma e incluidas en el presupuesto de los respectivos planes de trabajo, Para mayor información ver EVIDENCIA 1. Convenio MINEDDNPPS- 02/2019 Y su Plan de Trabajo; Y EVIDENCIA 2. MINEDUCYTDNPPS-10/2019 y su Plan de Trabajo.

El instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos; en el romano V. LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO, en el párrafo segundo establece que: 'El plan de trabajo aprobado formará parte integrante del Convenio. Así mismo dicho instructivo en el romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS, en el literal d) establece que: "Se considerará gastos no elegibles a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: (a) gastos que no están contemplados en los documentos legales y técnicos del programa, proyecto o plan de trabajo y (b) gastos que no cuentan con la documentación de soporte suficiente y componente, los gastos no elegibles deberán ser reintegrados por la institución implementadora". Para mayor información ver EVIDENCIA 3. Instructivo N° 15-0762.

Ambos Convenios, en diferentes clausulas, establecen que los fondos deben ser ejecutados de acuerdo a lo establecido en los mismos, so pena de anular en el Convenio y reintegrar el monto otorgado:

i. En la cláusula OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, párrafo segundo: "La institución implementadora deberá abrir una cuenta corriente en un banco del sistema financiero nacional, a nombre de la institución seguido del nombre específico del proyecto pudiendo utilizar abreviaturas, y los destinará exclusivamente para los fines establecidos en este Convenio y Plan de Trabajo; la comprobación de una situación diferente daría lugar a la anulación del presente instrumento y al reintegro del monto otorgado para el proyecto...”

- ii. En la Cláusula DÉCIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO, literal a), establece que, "Destinar los fondos para fines no establecidos en el presente Convenio. Es una causa para dar por terminado el Convenio.
- iii. En el Plan de Trabajo Del Huerto Escolar al Emprendimiento, en el romano X. PRESUPUESTO, en el apartado ALIMENTACIÓN Y LOGIS TICA, está definido como está compuesto el gasto por cada actividad, y está expresado de manera explícita que el gasto es para la compra de alimentación...

Para mayor información ver evidencia, Plan de Trabajo Del Huerto Escolar Al Emprendimiento. El Plan de Trabajo De la Granja Escolar al Emprendimiento, en el romano XII, PRESUPUESTO, en el apartado ALIMENTACIÓN Y LOGIS TICA, está definido como está compuesto el gasto por cada actividad, y está expresado de manera explícita que el gasto es para la compra de alimentación...

Para mayor información ver evidencia. El Plan de Trabajo De la Granja Escolar al Emprendimiento. Así mismo, los fondos han sido ejecutados dando cumplimiento a Los lineamientos establecidos en los acuerdos N 15-0145 LINEAMIENTOS PARA LA IMPEMENTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES y N 15-0146, LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GRANJAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, del MINEDUCYT, con fecha 22 de enero del 2018. Para mayor información ver EVIDENCIA 4. Acuerdo N 15-0145 y EVIDENCIA N 5. Acuerdo No.15-0146.

También para la implementación de los convenios se han seguido los lineamientos establecidos en los diferentes planes de trabajo: Plan de Trabajo de Nutrición, el Plan de Trabajo Componente de Educación, el Plan de Trabajo del Componente de Producción y Medio Ambiente y el Plan de Trabajo de Gestión "DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO", los lineamientos incluyen recetarios para la preparación de alimentos en los talleres prácticos. Para mayor información ver EVIDENCIA 6. Planes de Trabajo...

Por tanto, en vista de lo anterior, se concluye que los gastos han sido realizados de acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora aplicable (Convenios, planes de trabajo, instructivo) y destinados para los fines establecidos. Los gastos fueron autorizados según solicitud de requerimiento que se encuentra adjunto..."

### **Comentarios del Auditor**

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta y evidencia proporcionada por el Director Nacional de Prevención y Programas Sociales, periodo de febrero a diciembre de 2019 en fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la deficiencia se mantiene por las siguientes condiciones:

- a) No proporcionaron evidencia documental que demuestre que las compras realizadas con los fondos transferidos en concepto de variedad de quesos, golosinas, bebidas, carne de soja fueron incluidos en el menú escolar que se brinda en los Centros Escolares como parte de los refrigerios del Programa de Alimentación y Salud Escolar o de cafetines. Así mismo la adquisición de alimentos no cumple con el Componente de Producción y Medio Ambiente, el cual establecía que realizarían la recolección de la cosecha del huerto para ser incorporados al refrigerio escolar, misma situación era requerida en la fase 7 de la Granja Escolar que consistía en la recolección de los productos generados en la granja escolar para ser incorporados al refrigerio escolar.

- b) De los diferentes tipos de alimentos adquiridos, identificados que los néctares, golosinas o boquitas, bebidas carbonatadas, chocolates y otros forman parte de los alimentos que no pueden ofrecerse en los Centros Educativos, según lo describe el Art. 9 de la Normativa de Tiendas y Cafetines Escolares Saludables emitida por el Ministro de Educación; por lo que dichas compras no debieron ser efectuadas con estos fondos.
- c) Evidenciamos a través de las Cartas Didácticas del Plan de Nutrición, que los menús a preparar y los ingredientes descritos en dichas cartas difieren de los productos adquiridos con los recursos del programa, por lo que los alimentos que estaban contemplados en el presupuesto eran relacionados a mejorar los menús de Programa de Alimentación Escolar de los niños de los Centros Escolares y no incluían ingredientes que el Ministerio no tiene autorizados, como golosinas, alimentos procesados, jugos entre otros. Así mismo en ninguno de los menús se considera carne de soya, quesos gourmet, chocolates, semillas como almendra, chamberry, manzanas y otros.
- d) Así mismo en los comentarios presentados se coincidió que las fechas en las que se ejecutaron los diferentes talleres y capacitaciones, no fueron desarrollados según el calendario escolar emitido por el Ministerio de Educación, por lo tanto, no tuvimos evidencia que desvirtúe que los gastos incurridos en los talleres para la implementación de los mismos hayan sido para alumnos de centros escolares beneficiarios del programa, tampoco se documentó con adenda u otra autorización del Ministerio para la modificación de las fechas.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta y evidencia proporcionada por el Gerente de Alimentación y Salud Escolar del periodo auditado, en fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la deficiencia se mantiene por las siguientes condiciones:

- a) Verificamos que los talleres señalados fueron realizados en fechas distintas a las programadas según el plan de trabajo aprobado no se documentó adenda o modificación a los plazos para que se realizaran e al cierre del programa; por lo que dichos gastos para llevar a cabo actividades que no se relacionan con el beneficio a la metodología de enseñanza aprendizaje de los alumnos así como el formar líderes emprendedores, como estrategias para el desarrollo integral de los estudiantes y la autosostenibilidad de los huertos y granjas no fueron destinados para su objetivo, por lo que concluimos que son gastos no elegibles.
- b) Y por los comentarios descritos en los literales a, b y c) relacionados con el Director Nacional de Prevención y Programas Sociales

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por el periodo del 1 de enero 2018 a junio 2019, en fecha 19 de mayo de 2023, concluimos que la deficiencia se mantiene por los aspectos expresados en los comentarios relacionados con el Director Nacional de Prevención y Programas Sociales y Gerente de Alimentación y Salud Escolar y por lo siguiente:

- a) las actividades de los especialistas en nutrición, definidos en los planes de trabajo no mencionan sobre realizar degustaciones a directores, docentes padres y madres de familia, encargadas de tiendas, estudiantes;
- b) Se debe considerar que en el presupuesto del plan de trabajo se han incluido rubros que no están justificados en el plan únicamente se hace una breve descripción del

gasto avalando así el monto asignado, no definiendo claramente el beneficio a los alumnos de los centros educativos,

En conclusión el objetivo del Convenio fue implementar nuevos huertos, dar seguimiento a los ya existentes y realizar talleres para que con los productos del huerto se diversificara el menú para su sostenibilidad en el tiempo y mejorar la calidad de alimentación de los estudiantes; sin embargo, los productos que compraron no se encuentran acordes a los presupuestos de los centros educativos, tampoco forman parte de la producción de los huertos financiados con estos fondos y no están enfocados en la nutrición de la comunidad estudiantil.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Presidente y Representante Legal de Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA, en fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la deficiencia se mantiene por los aspectos mencionados en nuestros comentarios relacionados con el Director Nacional de Prevención y Programas Sociales y Gerente de Alimentación y Salud Escolar y Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional y confirmamos el monto señalado por \$10,522.05 cancelados en concepto de alimentación y logística en la ejecución de los proyectos del Huerto al Emprendimiento Escolar y de la Granja al Emprendimiento Escolar, por el año 2019, se utilizaron para compra de alimentos (desayunos y almuerzos) a personal contratado para formar parte del equipo de trabajo en la ejecución de los proyectos, quienes además recibían viáticos y combustible al ejecutar sus funciones. Adicionalmente en el presupuesto del plan de trabajo se incluyeron rubros que no están justificados en el plan de trabajo.

## 2) GASTOS NO ELEGIBLES POR \$13,787.65

Se verificó la existencia de gastos no elegibles por diferentes compras efectuadas con los fondos transferidos por el Ministerio de Educación a los Proyectos del Huerto Escolar al Emprendimiento y de la Granja Escolar al Emprendimiento de los años 2018 y 2019, por un monto de \$13,787.65 según detalle:

- a) Del Proyecto de la Granja Escolar y del Huerto Escolar al Emprendimiento ambos periodos 2018, se compraron Canopis y Banners por \$1,941.00 para usarlo en Ferias de Logros, sin embargo, dicha actividad fue realizada en octubre de 2018 y las compras las efectuaron en diciembre de ese mismo año, es decir, posterior a la actividad que daba origen a la compra. Adicionalmente, las actividades de los Centros Escolares ya habían finalizado y no se obtuvo evidencia que los bienes adquiridos según factura No. 181453083 hayan sido trasladados al Ministerio. Los detalles a continuación:

NOMBRE DE CONVENIOS PERIODO 2018	FACTURA		DOCUMENTO DE PAGO		CONCEPTO DE GASTO	MONTO US\$
	FECHA COMPROB	N° DE COMPROB	FECHA CHEQUE	N° DE CHEQUE		
	MATERIAL PARA FORTALECIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DEL PROYECTO					1,941.00
DE LA GRANJA AL EMPRENDIMIENTO	20/12/2018	181453083	19/12/2018	224	COMPRA DE CANOPIS PARA USO EN FERIAS DE LOGROS	1,199.90
	27/12/2018	204	19/12/2018	225	COMPRA DE BANNER PARA VISIBILIZACION DEL PROYECTO	634.50
DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO	17/12/2018	24	31/12/2018	540	COMPRA DE BANNER PARA USO DEL PROYECTO	106.60

- b) Del Proyecto de la Granja Escolar al Emprendimiento año 2019, identificamos gastos por \$469.71 en el rubro Fortalecimiento – y línea Fortalecimiento en la Estrategia de las Compras Locales; dicho rubro no está incluido en el presupuesto aprobado en el Plan de Trabajo de dicho periodo. El detalle a continuación:

FACTURA		CHEQUE		CONCEPTO DE GASTO	MONTO US\$
FECHA	N°	FECHA	N°		
04/12/2019	139005	02/12/2019	133	Compra de materiales para el fortalecimiento en la estrategia de	297.59
	139006			compras locales	172.12
<b>Total de Fortalecimiento en la Estrategia de las Compras Locales</b>					<b>469.71</b>

- c) De los Proyectos de la Granja Escolar y del Huerto Escolar al Emprendimiento del año 2019, se compraron camisas tipo polo y camisa de vestir Oxford por un monto de \$ 1,124.94 para personal que no laboraba para los proyectos ejecutados

CONVENIOS 2019	FACTURA		CHEQUE		DETALLE O CONCEPTO DE GASTO	MONTO OBSERVADO US\$
	FECHA	N°	FECHA	N°		
De la Granja al Emprendimiento	15/05/2019	52	08/05/2019	50	Compra de camisetas para visibilización del proyecto por \$549.89	508.92
Del Huerto Escolar al Emprendimiento	29/05/2019	61	28/05/2019	82	Compra de camisetas para visibilización del equipo técnico durante las actividades del proyecto por \$1,066.69	616.02
<b>TOTAL DE MATERIAL PARA FORTALECIMIENTO Y VISIBILIZACION DEL PROYECTO</b>						<b>1,124.94</b>

- d) Del Proyecto de la Granja Escolar al Emprendimiento que corresponde al año 2018, identificamos que la implementadora reportó en el Informe de Liquidación de Gastos, compra de materiales por \$6,995.75 para granjas creadas en proyectos anteriores; sin embargo no se nos proporcionaron los documentos de soporte tales como: factura de compra y acta o documento que respalde que dichos materiales fueron distribuidos a los Centros Escolares beneficiados con el Programa en periodos anteriores, adicionalmente el Convenio no estipula en sus metas, que se van a beneficiar a granjas de otros periodos, por lo que las adquisiciones de materiales o productos para granjas creadas de Convenios pasados no eran parte de los gastos del presente Convenio. El detalle es el siguiente:

FACTURA (COMPROBANTE)		CHEQUE		Monto US\$
Fecha	No.	Fecha	No.	
13/8/2018	191	14/8/2018	96	6,995.75

- e) Del Proyecto de La Granja Escolar al Emprendimiento que corresponde al año 2018, identificamos gastos en concepto de fortalecimiento de granjas de seguimiento, por un monto de \$3,256.25, sin embargo según las metas del Convenio únicamente se destinaron fondos a Granjas Nuevas; así mismo no presentaron evidencia del destino de los quintales de concentrados comprados con fondos del Ministerio y tampoco existe evidencia de Adenda para la modificación de metas e incorporación de Centros Escolares adicionales a los establecidos en el Convenio.

FACTURA		CHEQUE		MONTO US\$
Fecha	No.	Fecha	No.	
18/12/2018	708	20/12/2018	234	3,256.25

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Art. 3 establece: "Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidas en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En ese caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos..."

Ley General de Educación establece: "Art. 66.- La administración educativa tiene los objetivos siguientes: a) Planificar, organizar y controlar los recursos y acciones destinados a apoyar, los servicios educativos y culturales; c) Establecer procesos y procedimientos que orienten el buen uso de los recursos disponibles; ...

**CONVENIO MINED-DNPPS-08/2018 ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION Y LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA, Proyecto "DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO" y "DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO". Fondos GOES, Año 2018**

Cláusula CUARTA: OBJETIVOS, establece:  
PROYECTO "DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO"

Objetivo general

Impulsar granjas escolares como una estrategia metodológica que permitan el desarrollo de conocimiento teóricos- prácticos relacionándolos a sus competencias productivas y ciudadanas a través de procesos educativos participativos e integrales con un enfoque auto sostenible, orientado a establecer emprendimientos y cambios actitudinales en la población estudiantil.

Objetivos específicos

1. Aplicar metodologías de enseñanza-aprendizaje que permitan al docente interactuar con la población estudiantil en el desarrollo integral de las granjas escolares.
2. Mejorar la disponibilidad y diversidad nutricional de alimentos sanos con proteínas de origen animal, que favorezcan el desarrollo físico y mental de la población estudiantil.
3. Formar líderes emprendedores competentes para la resolución de problemas productivos y sociales desde el entorno escolar a través del proyecto "De la Granja Escolar al Emprendimiento".

QUINTA: METAS DEL PROYECTO

METAS "DE LA GRANJA ESCOLAR AI EMPRENDIMIENTO"

1. Establecer 8 Granjas Escolares y Emprendimientos, en centros educativos de los Sistemas Integrados de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno.
2. capacitar y asesorar a la comunidad educativa en la implementación, manejo y mantenimiento de granjas escolares con un enfoque orientado a la auto sostenibilidad."

**CONVENIO MINED-DNPPS-08/2018 ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION Y LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA, Proyecto "DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO" y "DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO". Fondos GOES, Año 2018**

CONVENIO MINED-DNPPS-02/2019 ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION Y LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA, Proyecto "DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO" Fondos GOES, Año 2019.

CONVENIO MINED-DNPPS-10/2019 ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION Y LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA, Proyecto "DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO". Fondos GOES, Año 2019.

Las cláusulas de los Convenios son:

**SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El Ministerio de Educación se compromete a:

- 5- Realizar monitoreo y seguimiento a los proyectos por medio de la Jefatura de Seguridad Alimentaria Nutricional de la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar
6. Supervisar la ejecución de los Planes de Trabajo con calidad, cumplimiento de objetivos y metas."

La Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura se compromete a:

- 2- Presentar a la Gerencia de Alimentación y salud Escolar un detalle de gastos
- 3- Elaborar y presentar los Planes de Trabajo para aprobación del MINED, en coordinación con la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar del MINED."

**OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO**

...y los destinará exclusivamente para los fines establecidos en el Convenio y Planes de Trabajo;...

... Las referidas liquidaciones deben estar en correspondencia con los Planes de Trabajo, y deberán estar firmados por el representante legal y por el contador de la institución de acuerdo al Instructivo No. 15-0762...

La institución implementadora deberá presentar a la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales DNPPS la liquidación de cierre...

**DÉCIMA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN**

El Ministerio de Educación designa para el seguimiento del presente Convenio a, la Jefatura de Seguridad Alimentaria y Nutricional...

La Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura designa para el seguimiento del presente convenio al Gerente de Proyectos de esta institución.

El Instructivo N° 15-0762 para la gestión, asignación, ejecución, administración y seguimiento a instituciones implementadoras de programas educativos, vigente desde mayo 2014 y establece:

**III AUTORIZACION DE INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS**

La selección de una implementadora será responsabilidad de cada una de las Direcciones que ejecutan los diferentes Programas Educativos, la cual deberá tener la autorización de parte de los Titulares respectivos en cuanto a montos para cada uno de los Programas a Ejecutar...

**V. LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO**

Para la legalización de las modificaciones, la institución implementadora presentará a la Unidad Técnica competente, un plan de trabajo ajustado con los cambios requeridos. Este Plan de Trabajo ajustado será aprobado por la Dirección Nacional correspondiente,

posterior a la aprobación de la Unidad Técnica para proceder a la legalización de la adenda.

VII EJECUCION DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS, Literal D. Se considerará gastos no elegibles a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: a Gastos que no están contemplados en los documentos legales y técnicos del programa, proyecto o plan de trabajo y  
b) gastos que no cuentan con la documentación de soporte suficiente y competente. Los gastos no elegibles deberán ser reintegrados por la institución implementadora.”

#### IX LIQUIDACION DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

- A. La institución implementadora deberá presentar a la Dirección responsable, la liquidación parcial o final según corresponda a los gastos efectivamente realizados (anexo N°6) de los fondos transferidos para su revisión y validación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y plan de trabajo...
- B. La liquidación verificada por la Unidad Técnica y Dirección correspondiente, será remitida a la Dirección Financiera Institucional, quien aplicará los controles administrativos correspondientes a los recursos financieros transferidos a implementadoras y los montos liquidados por dichas instituciones.

El Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación: establece: “Art. 361.- La máxima autoridad, los directores, gerentes y demás jefaturas, estarán en la obligación de realizar actividades de supervisión de forma periódica e integrada, previo y durante la ejecución de las operaciones, con el propósito de comprobar que los subalternos realicen sus actividades, de conformidad a los lineamientos establecidos y tomar las acciones correctivas que sean aplicables. Las actividades de control realizadas, deberán documentarse. “

El Manual de Organización y Funciones Especificos Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales 2015-2019 establece: “I NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales IV. PROPOSITO: Planificar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar los programas, planes y estrategias que contribuyan a la ejecución oportuna de los programas de protección social educativos, así como los planes y políticas de prevención de riesgos sociales y naturales en el marco de la equidad, igualdad e inclusión social, que garantice espacios educativos inclusivos.

- II. NOMBRE DE LA UNIDAD Gerencia de Alimentación y Salud Escolar, VIII. PROPOSITO: Planificar, organizar y coordinar la ejecución del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) y sus componentes, suministrando alimentación a los estudiantes y complementando con acciones en educación alimentaria y nutricional, contribuyendo con ello a la mejora de acceso y permanencia de los estudiantes al Sistema Educativo, rendimiento escolar y a la formación de hábitos alimentarios saludables”

El Plan de Trabajo inicial y el Ajustado, para el Proyecto DE LA GRANJA AL EMPRENDIMIENTO 2018, textualmente establece:

#### “IV Objetivos

- a) Objetivo general: Impulsar granjas escolares como una estrategia metodológica que permitan el desarrollo de conocimientos teóricos - prácticos relacionándolos a sus competencias productivas y ciudadanas a través de procesos educativos participativos e integrales con un enfoque auto sostenible, orientado a establecer emprendimientos y cambios actitudinales en la población estudiantil.

b) **Objetivos específicos**

1. Aplicar metodologías de enseñanza-aprendizaje que permitan al docente interactuar con la población estudiantil en el desarrollo integral de las granjas escolares
2. Mejorar la disponibilidad y diversidad nutricional de alimentos sanos con proteínas de origen animal, que favorezcan el desarrollo físico y mental de la población estudiantil.
3. Formar líderes emprendedores competentes para la resolución de problemas productivos y sociales desde el entorno escolar a través del proyecto "De la Granja Escolar al emprendimiento.

V. **Metas**

- Establecer 8 Granjas Escolares y Emprendimientos, en centros educativos de los Sistemas Integrados de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno.
- Capacitar y asesorar a la comunidad educativa en la implementación, manejo y mantenimiento de granjas escolares con un enfoque orientado a la auto sostenibilidad.

IX **Cronograma 13. Participación en Ferias de Logro: junio y octubre**

La deficiencia ha sido originada por los directores de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por los periodos auditados, debido a que revisaron y validaron los gastos tomados de las economías del proyecto para que no se reintegrarán y autorizó el Informe de Liquidación con pagos no elegibles, los que no estaban incluidos en las metas del Convenio no se documentó si hubo modificación. El Gerente de Alimentación y Salud Escolar del Ministerio de Educación mediante nota simple autorizó el uso de dichas economías y no evidencio con la Adenda según lo estipula el Convenio. El jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Educación no evidenció la función de monitoreo y seguimiento a los Proyectos y Convenios firmados con ACUA y el destino final de las adquisiciones realizadas por la Implementadora. El Representante Legal de ACUA por que autorizó el uso de los fondos sin evidenciar Adenda o modificación respectiva, además por haber utilizado dichos fondos para adquirir materiales sin que estuvieran incluidos en el plan de trabajo y para ser utilizados fuera del periodo escolar firmando liquidaciones de proyectos que incluyeron estos gastos; tampoco documentó quienes fueron los beneficiarios de los productos adquiridos con estas compras de insumos con fondos de los proyectos.

En consecuencia, los recursos asignados por el Ministerio de Educación a través del Convenio por un monto de \$13,787.65 fueron destinados para fines no establecidos en según sus objetivos.

**Comentarios de la Administración**

El Apoderado Especial de la Directora Nacional de Prevención y Programas Sociales, periodo 2018, en nota S/N de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta: "...En nombre de mi representada me permito exponer los argumentos siguientes:

- a- Es necesario e importante, destacar que los proyectos "de la Granja Escolar al Emprendimiento" y del "Huerto Escolar al Emprendimiento" forman parte de una estrategia metodológica, que se venía impulsando desde años anteriores y año con

año, en consecuencia, no se puede señalar que corresponden a ciclos escolares específicos, a una feria determinada o aun periodo de capacitación. Además, el desarrollo de todos los programas y proyectos se desarrollan en el marco de Escuelas Abiertas para la Convivencias, lo que hace que las escuelas permanecen abiertas para el desarrollo de actividades de la comunidad educativa. Los conceptos de gastos, son bien claros: para uso en ferias de logros; para visibilización del proyecto; para uso del proyecto. Los auditores no deben presuponer que son para un periodo determinado, es decir, un año ni para un lugar determinado, si este no es señalado en la documentación. En este caso se debe aceptar que, al tratarse de una estrategia metodológica, se están previendo recursos de apoyo para la ejecución de las mismas.

Sobre el traslado de los canopis al Ministerio de Educación, la mejor forma de constatarlo es por medio del Administrador de Contrato, ya que a éste por Ley le corresponde verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución.

- d- Es necesario e importante, destacar que los proyectos "de la Granja Escolar al Emprendimiento" y del "Huerto Escolar al Emprendimiento" forman parte de una estrategia metodológica, que se venía impulsando desde años anteriores y año con año, en consecuencia, no se puede señalar que corresponden a ciclos escolares específicos, a una feria determinada o aun periodo de capacitación.

Es necesario señalar y recordar, que, de acuerdo a los Convenios y manuales establecidos para los procesos de liquidación, el Informe se origina en la implementadora, quien presenta al administrador de Contrato luego a la Gerencia correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto es obligación de ley, que la respuesta a este requerimiento proporcionada por el Administrador de Contrato nombrado y responsable del mismo.

- e- Es necesario e importante, destacar que los proyectos "De la Granja al Emprendimiento" y "Del Huerto Escolar al Emprendimiento" forman parte de una estrategia metodológica, que se venía impulsando desde años anteriores y año con año, en consecuencia, no se puede señalar que corresponden a ciclos escolares específicos, a una feria determinada o aun periodo de capacitación.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el CAPÍTULO II, EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, Cumplimiento del Contrato, Artículo 82 - Bis, señala, como responsabilidades del Administrador de cada Contrato, entre otras:

- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;

- d) Conformer y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción finar;

e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;

Por todo lo antes expuesto, es clara la instancia responsable en donde se debe y tiene que requerir la información correspondiente y exonerar de responsabilidad de cualquier tipo en estos hallazgos a mi mandante...”

El Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-honorem, periodo de febrero a diciembre 2019, mediante nota S/N de fecha 22 de mayo 2023, expone: “... Remito a usted mis respuesta, explicaciones y comentarios a cada uno de los resultados preliminares y hemos coordinado con la socia implementadora donde ella presentará por escrito y en medio magnético de manera ordenada las evidencias documentales con el mismo detalle señalado a fin de superarlos dado que hemos constado que ACUA, cuenta con dicha documentación.

- a) Material para fortalecimiento y visibilización del proyecto 2018, por compras de Canopis y Banners, no corresponde a mi período de gestión, ya que el hecho generador de la transacción fue en 2018 y mi persona inició funciones en el año 2019. Ver EVIDENCIA 1.
- b) Respecto al gasto en 2019 de \$469.71 compras de materiales para el fortalecimiento, en la estrategia de compras locales, que el auditor de campo asegura que no está incluido en el presupuesto aprobado del Plan de Trabajo se informa que, si está aprobado, en la página 29 presupuesto del Plan de Trabajo del proyecto de la Granja Escolar al Emprendimiento año 2019, ya que en la 4. Fila dice: “Compra de insumos, materiales y utensilios para las capacitaciones y talleres en la estrategia de compras locales de alimentos”, por lo tanto, es un gasto elegible. ACUA, estará presentando la evidencia del acta proceso de compras y registro de entrega.
- c) En relación al gasto observado por compra de camisetas para visibilización de los proyectos en 2019, por las cantidades de \$159.10 y \$127.14 entregadas a empleados: es importante mencionar que el criterio utilizado fue visualizar en su totalidad a todos los involucrados y participantes en el desarrollo de los proyectos y ahí portar su camiseta que identifica al programa y por lo tanto hace presencia y mayor seguridad en la movilización del personal en los territorios intervenidos del proyecto (50 municipios de mayor violencia identificados por el Plan El Salvador Seguro) y a partir del análisis costo beneficio, la protección de la vida del personal y el impacto, en la visibilización sobre todo en actividades grandes o masivas que fue impresionante los resultados obtenidos, posesionando al programa y la integridad de todo el personal.
- d) Lo observado en este literal d) y en el literal e) no corresponden al período de mi gestión, como lo compruebo con mi nombramiento. Ver EVIDENCIA 1. ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

El Gerente de Alimentación y Salud Escolar del periodo 2018-2019.

Mediante Nota sin referencia de fecha 22 de mayo de 2023 manifiesta: “... Sobre material para fortalecimiento y visibilización del proyecto 2018, por compras de Canopis y Banners, que se compraron al final del proyecto, los auditores pueden evidenciar al estar realizando el examen especial de dos años seguidos, que los proyectos de un año guardan estrecha relación a los proyectos del siguiente año, que el hecho de comprarle a las escuelas un banner para identificación de su huerto al final de un año, o la compra de canopis necesarios para montar los Stands de las Ferias de Logros, no implica que

no se cumplen los objetivos por los cuales fueron adquiridos, ya que estos seguirán siendo utilizados no solo durante la duración del proyecto en el que fueron adquiridos, sino durante toda su vida útil. En ese caso, un bien comprado en el 2018, continúa cumpliendo su función durante el 2019, incluso durante mucho más tiempo. Considero erróneo asociar la utilidad de un bien, solamente para el año de vigencia del proyecto, ya la vigencia por lo general responde a la duración de un "año fiscal" y por lo tanto a las erogaciones que salen del Ministerio de Hacienda, y no a su función u objetivo, el cual perdura por más tiempo que un año fiscal. Esto podría compararse incluso a la formación de conocimiento de los beneficiarios de los proyectos, y que una capacitación no sirve si esta fue dada en el mes de diciembre porque el proyecto ya estaba por finalizar, ya que el conocimiento adquirido, perdurará por mucho tiempo, y no solamente durante el periodo que dure un año fiscal. Respecto a que no obtuvieron evidencia de que dichos materiales fueran entregados al MINEDUCYT, la implementadora ACUA debe presentar las actas de entrega respectivas.

Sobre el gasto de \$469,71 por compras de materiales para el fortalecimiento de la estrategia de compras locales, y que informe borrador menciona que no está incluido en el presupuesto aprobado del Plan de Trabajo, se informa que existen cruces de notas que ya presentadas con anterioridad, en donde se avalan dichos gastos. Según instructivo 15-0762 para la gestión, asignación, ejecución, administración, y seguimiento a Instituciones Implementadoras de programas educativos, en romano IV APROBACION DE PLAN DE TRABAJO, en último párrafo dice TEXTUALMENTE: "Si durante la ejecución del Convenio, el Plan de Trabajo requiere ser modificado, en los objetivos, plazo, metas y monto asignado, será necesario elaborará una Adenda al Convenio, de acuerdo al Plan de Trabajo Ajustado. Si se requieren modificaciones al Plan de Trabajo que no alteren el contenido del Convenio original, bastará con un intercambio de notas entre ambas partes". Según lo establecido, por tratarse de modificaciones que no alteran el contenido del Convenio original, por no modificar objetivos, plazo, metas y monto asignado, basta con intercambio de notas entre ambas partes para aprobar las modificaciones, y por lo tanto los gastos están avalados. EVIDENCIA 7 y 8.

En relación al gasto observado en el informe borrador, por compra de camisetas para visibilización de los proyectos, por las cantidades de \$159.10 y \$127.14 entregadas a empleados, es importante mencionar que los proyectos que se ejecutan, aun siendo ejecutadas por instituciones implementadoras, son proyectos del Ministerio de Educación, que por lo regular requiere de una institución implementadora, para llevar a cabo actividades que va no le es posible hacer con su propio personal, o para hacer procesos que se le dificulta hacer por sí solo, sin embargo, el personal del Ministerio de Educación, y particularmente de la Gerencia y sus Jefaturas, hacen procesos administrativos, dan seguimiento, realizan visitas de campo, supervisión, participan de actividades formativas, entrega de insumos, participa en ferias, y realiza todo tipo de actividades, en donde porta su camiseta que lo identifica al programa y proyecto, y también hace presencia en los territorios intervenidos. Sobre que el Ministerio de Educación da uniformes para su personal, tampoco es cierto, porque por lo menos en mi caso, jamás he recibido uno como parte de las prestaciones, ni mucho menos camisetas alusivas a programas educativos como el nuestro, los cuales requieren de visibilización y promoción en territorio, y como ya se ha manifestado en anteriores escritos por mi parte, sirven para identificarse en territorio, en donde los índices de peligrosidad han sido bastante altos en los últimos años por presencia de grupos

delictivos y pandillas» y donde andar identificado, puede salvar incluso la vida del personal.

Con respecto al gasto ejecutado en el proyecto 2018 de la Granja Escolar al Emprendimiento, por un monto de \$6,995.75 para granjas creadas en proyectos anteriores, y gastos en concepto de fortalecimiento de granjas de seguimiento por \$3,256.25, se sostiene que dichos gastos si estaban autorizados. En el plan de trabajo se habla constantemente de actividades con granjas de seguimiento, como en la página 9 del romano IX. Cronograma, dice: "7. Reunión con CE, de seguimiento, para la planificación y organización de trabajo y capacitación" Asimismo, en la página 11, del presupuesto del Plan de Trabajo dice: "Fortalecimiento de granjas de seguimiento", donde se cuenta con un monto presupuestado de \$7,500.00 y que posteriormente fue incrementado hasta \$9,500.00 con cruces de notas, las cuales como en el punto anterior se demuestra que son válidas según instructivo 15-0762, y por lo tanto si son gastos elegibles contemplados en el referido Plan de Trabajo. En el Convenio mismo puntualmente se establece que el objetivo general es impulsar granjas escolares y no se refiere a nuevas o de seguimiento, por lo que tampoco lo delimita. Dentro de las metas, en la meta 2, también se refiere a granjas escolares en general sin delimitar a nuevas, como si lo hace la meta 1. Sin embargo, sobre la documentación que se manifiesta no ha sido presentada, como facturas y actas de entrega, la institución ACUA debe presentar copias de la documentación de respaldo.

El Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, periodo enero 2018 a junio de 2019  
En nota sin referencia de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta: "...En este apartado se hace mención que: "se verifico la existencia de gastos no elegibles por diferentes compras efectuadas con fondos transferidos por el Ministerio de Educación a los Proyectos del Huerto Escolar al Emprendimiento y de la Granja Escolar al Emprendimiento de los años 2018 y 2019, por un monto de \$12, 948.95 según detalle". Y establece los literales a), b) c), d) y e) y del que brindare mis aclaraciones y opiniones de cada uno.

- a) Del Proyecto de la Granja Escolar y De/ Huerto Escolar al Emprendimiento ambos periodos 2018, se compraron Canopis y Banner \$1,941.00 para usarlos en ferias de logros, sin embargo, dicha actividad fue realizada en octubre de 2018 y las compras las efectuaron en diciembre de ese mismo año, es decir posterior a la actividad que daba origen a la compra, Adicionalmente las actividades de los Centros Escolares ya habían finalizado y no se obtuvo evidencia que los bienes adquiridos según factura No. 181453083 hayan sido trasladados al Ministerio.

En referencia a las observaciones realizadas de las compras de Canopis y Banner, son de carácter financiero y existen los cruces de notas entre ta implementadora ACUA y el Gerente de Alimentación y Salud Escolar donde se autorizan los fortalecimientos; para el caso de los Banners existen actas de recepción por parte de los centros educativos como una forma de fortalecimiento considerando que los huertos y granjas, debían continuar el próximo año; en ese sentido, como parte del seguimiento técnico puedo decir que fueron entregados a los centros educativos; para el caso de los canopies, el proyecto finalizaba el 31 de diciembre, por lo tanto, las compras realizadas fueron en tiempo y es de considerar que desde la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales se realizaba una feria de cierre de los proyectos en las instalaciones del Ministerio de Educación, la que fue realizada antes del periodo vacacional de diciembre. En referencia a la entrega de los

Canopis al Ministerio; la Implementadora ACUA, dio un espacio para resguardarlos a final de año y para el siguiente año debía hacer la entrega a la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar, por lo que ACUA, debe presentar a la Corte de Cuentas, el documento que respalde la entrega de los Canopis y banners.

- b) Del Proyecto de la Granja Escolar al Emprendimiento año 2019, identificamos gastos por \$469.71 en el rubro fortalecimiento — Fortalecimiento en la Estrategia de las Compras Locales; dicho rubro no está incluido en el presupuesto aprobado en el Plan de trabajo de dicho periodo.

En referencia a ese gasto, fue realizado posterior a la fecha de mi traslado a otra unidad, por tanto, esa observación debe ser respondida por el Gerente de Alimentación y Salud Escolar o por la persona asignada por él, para el seguimiento de los proyectos en mención.

- c) De los Proyectos De la Granja Escolar y Del Huerto Escolar al Emprendimiento del año 2019, se compraron camisas tipo polo y camisas de vestir Oxford por un monto de \$286.24 destinadas para personal que laboraba para el Ministerio de Educación y no para personal que laboraba en campo como parte del proyecto. Aun cuando el personal del Ministerio ya había recibido uniformes de parte del Ministerio de Educación con su respectiva identificación.

En referencia a esta observación dicho rubro está estipulado en Materiales para fortalecimiento y visibilización del proyecto; por lo tanto, la entrega de camisas fue para fortalecer a personal involucrado en seguimiento y visibilización de los proyectos, en el que se incluye el personal del MINEDUCYT; considerando que las camisas que el MINED entregaba al personal, no tenía los logos que visibilizaban los huertos y granjas escolares, ni al Programa de Alimentación y Salud Escolar. Además, el proceso fue avalado desde la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar y donde existen cruces de notas de las reorientaciones y fortalecimientos y está contemplado en el presupuesto de cada proyecto y del cual ACUA, debe contar con los listados de recepción de las mismas, por lo tanto las camisas si permitían visibilizar el proyecto; en mi caso por ejemplo, me permitía visibilizar e identificarme como parte del proyecto durante las visitas de seguimiento y monitores en los centros educativos, en talleres, ferias de logros, reuniones, entre otras.

- d) Del Proyectos De la Granja Escolar al Emprendimiento que corresponde al año 2018, identificamos que la implementadora repodó en el informe de liquidación de Gastos, compra de materiales por \$6,995.75 para granjas creadas en proyectos de anteriores; sin embargo, no se nos proporcionaron los documentos de soporte tales como factura de compra y acta o documento que respalde que dichos materiales fueron distribuidos a los Centros Escolares beneficiados con el programa en periodos pasados, adicionalmente el Convenio no estipula es sus metas, que se van a beneficiar a granjas de periodos anteriores, por lo que las adquisiciones de materiales o productos para granjas creadas de Convenios pasados no forman parte de los gastos de/ presente Convenio.

En referencia a la observación de que no se nos proporcionaron documentos de soporte de entrega de materiales a los Centros Escolares, es ACUA, quien debe de dar respuesta y remitir las facturas de compra, acta o documentos que respalde las entregas de los materiales, además por ser tema financiero y liquidación, debe ser la unidad correspondiente del Ministerio en verificar esos documentos o la unidad delegada por la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales la que

brinde las opiniones respectivas, Con respecto a la segunda observación de que el Convenio no estipula es sus metas, que se van a beneficiar a granjas de periodos anteriores, si existen los lineamientos para la implementación de Granjas en centros educativos con acuerdo 15-0146, donde se establece la metodología y también el Plan de trabajo en el apartado de presupuesto, tiene estipulado en el rubro de Fortalecimiento, donde se describe el Establecimiento de granjas nuevas y Fortalecimiento de granjas de seguimiento y su respectiva justificación en el que contempla la compra de materiales, equipo y aves necesarias para el fortalecimiento de granjas de seguimiento establecidas durante el 2016 y 2017; por tanto en la cápsula Octava: Administración y Desembolso del Convenio establece dentro de su apartado que "Forma parte integrante del presente Convenio los Planes de Trabajo aprobados por la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales-DNPPS y por la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar del MINED". En ese sentido considero de manera respetuosa, que se supera dicha observación...

- e) Del Proyectos De la Granja Escolar al Emprendimiento que corresponde al año 2018, identificamos gastos en concepto de fallecimiento de granjas de seguimiento, por un monto de \$3, 256.25, sin embargo, según las metas del Convenio únicamente se destinaron fondos a Granjas Nuevas; así mismo no presentaron evidencia del destino de los quintales de concentrados comprados con fondos del Ministerio y tampoco existe evidencia de adenda para la modificación de metas e incorporación de Centros Escolares adicionales a los establecidos en el Convenio,

Tal como se explica en el literal d), donde la cápsula Octava: Administración y Desembolso del Convenio establece dentro de su apartado que "Forma parte integrante del presente Convenio los Planes de Trabajo aprobados por la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales- DNPPS y por la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar del MINED"; en ese sentido, el Plan de trabajo si tienen estipulado en el presupuesto y cuenta con la justificación de la actividad, por lo que no puede ser obviada y por lo tanto esa actividad viene a fortalecer las metas establecidas en el proyecto considerando a nuevos y seguimiento. Con respecto a las entregas de los quintales de concentrados, ACUA cuenta con las actas de entrega de los mismos a los centros educativos; considerando que desde mi seguimiento pude verificar que las granjas estuvieron en funcionamiento y contaban con los insumos necesarios, así como verificar las actas de entrega de las mismas en los centros escolares..."

El Presidente de la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA. Periodo 2018-2019, expone: "...

- a) En relación a los canopis para uso en ferias sea agrega evidencia que fueron entregados al MINEDUCYT, según correo electrónico. Para mayor información ver evidencia Cheque 224-225-240, Evidencia entrega canopis. La compra se justifica a la autorización del gasto relacionado a las economías del proyecto y que el proyecto denominado De la Granja Escolar al Emprendimiento continuaría ejecutándose en el año 2019.
- b) En el romano XII. PRESUPUESTO, en el apartado ALIMENTACIÓN Y LOGISTICA, del Plan de Trabajo, se encuentra la actividad denominada Compra de insumos, materiales y utensilios para las capacitaciones y talleres en la estrategia de compra compras locales de alimentos, la cual tiene la siguiente justificación: compra de insumos alimenticios y materiales de cocina para la práctica alimentaria de

elaboración de menús reforzados; por tanto, si está incluido en el presupuesto. Para mayor información ver evidencia 2. Plan de Trabajo Convenio DNPPS 10 2019, pagina 29.

- c) A continuación, se adjuntan actas firmadas de la recepción de las camisas, Para mayor información ver evidencia Cheque 50. Acta entrega camisas y Cheque 82. Acta entrega camisas.
- d) Se adjunta facturas y actas de entrega de los insumos adquiridos y entregados. Ver evidencia cheque 96.  
Los insumos se entregaron de manera conjunto con los adquiridos en el cheque 234. Los totales de las actas son la sumatoria de los insumos adquiridas en ambos cheques.
- e) Se adjunta facturas y actas de entrega de los insumos adquiridos y entregados Ver evidencia cheque 234..."

### **Comentario de los Auditores**

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Apoderado Especial de la Directora Nacional de Prevención y Programas Sociales, periodo 2018, MINEDUCYT, de fecha 19 de mayo de 2023, la condición se mantiene en sus literales 2- a), d) y e) por lo siguiente:

No se nos proporcionó documento que evidencie reprogramación de actividades presentadas y aprobadas por MINEDUCYT, en relación a la validación de las actividades que se encontraban fuera de tiempo según cronograma de actividades, y gastos que no fueron en beneficio de los objetivos de los proyectos de la Granja Escolar al Emprendimiento y del Huerto Escolar al Emprendimiento. Adicionalmente, el Ministerio de Educación seleccionaba anualmente a las implementadoras de programa, por lo tanto, los fondos debieron ser ejecutados para cada una de las actividades programadas en el Plan, para cada año según del Convenio firmado y el cronograma autorizado.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-honorem periodo 2019, del MINEDUCYT y verificar la documentación anexa de fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la condición se mantiene en sus literales 2-b) y c) por lo siguiente:

#### **Literal b)**

Las compras de utensilios de cocina, realizadas en diciembre de 2019, estaban destinadas para capacitación a Comités de Compras Locales, según numeral 17 del cronograma de actividades; sin embargo, la jornada se desarrolló durante el periodo de febrero a diciembre de 2019; es decir que a la fecha del gasto (2/12/2019) las actividades para utilizar dichos materiales ya habían concluido. Adicionalmente, presupuestariamente aparecen en el específico del rubro de alimentación y logística compra de insumos, materiales y utensilios para las capacitaciones y talleres en la estrategia de alimentos justificación compra de insumos alimenticios y materiales de cocina para la práctica alimentaria de elaboración de menús reforzados, verificando así que el gasto en materiales de cocina realmente no se utilizó en función de cumplir con lo descrito en las actividades del cronograma omitiendo así la acción de reintegrar fondos no utilizados durante para la línea presupuestaria de Fortalecimiento.

Literal c)

En el gasto relacionado a la compra de camisas Tipo Polo y Oxford, identificamos Acta de Adjudicación de las camisas elaboradas para el proyecto de La granja Escolar al Emprendimiento 2019, donde describe el número determinado de camisas que llevaba logo de Granja Escolar y el otro número de camisas tendrían logo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Al revisar listados de entrega de camisas según cheque 50 y cheque 82, se descargan las entregadas a personal técnico que ejecutó trabajo de campo en cada proyecto. Según detalle:

Cheque 50 Granja Escolar al Emprendimiento 2019									
Descripción	MONTOS SEGÚN COMPRA			ENTREGA DOCUMENTADA S/RESPUESTA			COMPRA NO DOCUMENTADA		
	cantidad	PU	Total, US\$	cantidad	PU	Total, US\$	cantidad	PU	Total, US\$
Camisa tipo polo mujer GE	10	13	130	2	13	26	8	13	104
Camisa tipo polo hombre GE	12	13	156	0	13	0	12	13	156
camisa Oxford mujer GE	3	14.97	44.91	1	14.97	14.97	2	14.97	29.94
camisa Oxford hombre GE	4	14.97	59.88	-	-	-	4	14.97	59.88
camisa tipo polo hombre S Alimentaria	8	13	104	-	-	-	8	13	104
camisa tipo polo mujer S Alimentaria	3	13	39	-	-	-	3	13	39
camisa Oxford hombre	1	16.1	16.1	-	-	-	1	16.1	16.1
TOTAL	41		549.89	3		40.97	38		508.92

Identificamos algunas inconsistencias en listados presentados para descargo de hallazgo, debido a que detallan personas que no formaron parte del personal contratado para la ejecución del proyecto de la Granja Escolar al Emprendimiento 2019, asimismo las personas que recibieron la camisa no describen el cargo que desempeñaron, identificando con sello del área a que pertenecen esto con el propósito de validar si les era aplicable. Los cuadros de entrega no están firmados por responsable, los formatos del MINEDUCYT, sin evidenciar que la entrega la realizó ACUA. La administración presentó como respuesta, listado que detalla personal de otro proyecto. Los dos listados de personal presentados únicamente detallan entrega de 3 camisas a coordinador de Proyecto de la Granja Escolar al Emprendimiento, de 41 camisas adquiridas, según lo describe cuadro anterior. Asimismo, se menciona que en la compra se reflejan 12 camisas que fueron solicitadas con bordado de Seguridad Alimentaria y Nutricional, lo que significa que no eran para uso del proyecto.

CHEQUE 82 HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO 2019									
DESCRIPCION	MONTOS SEGÚN COMPRA			ENTREGA DOCUMENTADA S/RESPUESTA			COMPRA NO DOCUMENTADA		
	cantidad	PU	total	Cantidad	PU	total	cantidad	PU	total
camisa tipo polo verde/beige	60	13	780	22	13	286	38	13	494
camisa Oxford blanca manga corta	17	14.97	254.49	11	14.97	164.67	6	14.97	89.82
camisa Oxford blanca manga larga	2	16.1	32.2	0	16.1	0	2	16.1	32.2
TOTAL	79		1066.69	33		450.67	46		616.02

En los listados presentados para el proyecto del Huerto Escolar al Emprendimiento 2019, se disminuyó treinta y tres camisas, para las que se consideró el personal técnico contratado por ACUA para ejecutar el proyecto y se descartó aquellos que pertenecen al MINEDUCYT y los que fueron contratados y no laboraron para el proyecto. De 79 camisas adquiridas se evidenció la entrega de 33, quedando sin justificar la compra de 46 camisas.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Gerente de Alimentación y Salud Escolar, del MINEDUCYT y verificar la documentación anexa en fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la condición se mantiene en todos los literales por lo siguiente:

Los Programas fueron diseñados para que tuvieran una continuidad año con año en los diferentes Centros Escolares implementados, y que llegaran a ser autosostenibles; sin embargo, se ejecutaron fondos fuera de los tiempos establecidos sin documentar adenda por el Ministerio de Educación.

Para la ejecución de los proyectos del Huerto Escolar al Emprendimiento y de la Granja Escolar al Emprendimiento, no necesariamente una misma implementadora continúa con el seguimiento, tal es el caso que la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura tenía como meta para el año 2018 implementar 60 huertos nuevos, dar seguimiento a 56 huertos establecidos en año anterior (que no fueron creados por ACUA) y 257 huertos de años anteriores en los departamentos de la Libertad y San Salvador y otros municipios priorizados según el Plan El Salvador Seguro. Asimismo, existe un cronograma de actividades que rige las diferentes etapas a cumplir durante la ejecución de los proyectos que no se documentó si fue modificado con la autorización del Ministerio.

Las compras de materiales para el fortalecimiento de la estrategia, se enfatiza nuevamente que las compras se realizaron finalizando el periodo de ejecución del proyecto, lo que indica que no fue utilizado para los fines establecidos en el Plan de Trabajo.

La entrega de camisas a personal ejecutor de los proyectos, la deficiencia se mantiene por el monto de \$1,124.94 según lo comentado en el literal c) de los comentarios del auditor para el Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-honorem periodo 2019.

En relación con las granjas de seguimiento del año 2018, el marco regulatorio del Convenio únicamente establece 8 granjas nuevas y ninguna granja de seguimiento, por lo tanto, todos los gastos relacionados con granjas de seguimiento no son elegibles. Adicionalmente no presentaron evidencia del número de granjas de seguimiento beneficiadas, la ubicación y cronograma de actividades donde demuestre el trabajo ejecutado en calidad de seguimiento; por lo tanto, la compra por \$3,256.25 realizada según acta de adjudicación, orden de compra y factura el 18 de diciembre de 2018, pagada con cheque N° 234 de fecha 20 de diciembre de 2018 a favor del proveedor, no fue documentada y no presentaron evidencia de la entrega de los productos adquiridos para ser proporcionados a Centros Educativos beneficiados.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, del MINEDUCYT y verificar la

documentación anexa de fecha 19 de mayo de 2023, concluimos que la condición se mantiene en los literales 2-a), c), d) y e) por lo siguiente:

El Jefe de Seguridad Alimentaria del periodo señalado, comenta sobre la existencia de actas de recepción de los centros educativos que recibieron los banners adquiridos, no documentando los centros educativos beneficiados y la entrega de la adquisición realizada, asimismo no presenta evidencia que lo desvincule como parte técnica según planes de trabajo de los proyectos ejecutados de la revisión y validación de los gastos para efectos de liquidación.

Además, en lo que manifiesta que los huertos y granjas deben continuar el siguiente año, es de mencionar que por ello se suscribe un Convenio con distintas implementadoras para dar continuidad a los proyectos, enmarcados en la disponibilidad presupuestaria de fondos y la legalidad a través de la suscripción de Convenios donde se definen los objetivos y metas a cumplir y la asignación de fondos.

En relación a la entrega de camisas a personal ejecutor de los proyectos, se mantiene por el monto de \$1,124.94 de acuerdo al análisis realizado en literal c) de los comentarios del auditor de director nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-honorem periodo 2019.

En cuanto a lo mencionado que ACUA debió proporcionar documentación que respalda entrega de materiales, nuevamente se hace referencia a que, la Unidad Técnica, no presenta evidencia que demuestre que no estaba vinculado en el proceso de revisión y validación de gastos, verificada por la Unidad Técnica y la Dirección correspondiente. Los gastos para granjas de seguimiento no definidas en el Plan de Trabajo, únicamente incluidas en cronogramas y presupuestos para efectos de realizar desembolsos ejecutados en diciembre de 2018, concluimos lo descrito en el párrafo final de los comentarios del auditor al Gerente de Alimentación; así mismo se agrega que dichos gastos ya no fueron de beneficio de aprendizaje para el Centro Educativo por estar fuera del calendario escolar.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Presidente y Representante Legal de la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA, y verificar la documentación anexa de fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la condición se mantiene en todos los literales por lo siguiente:

- La administración reconoce en sus comentarios que el gasto de canopis se realizó con economías del proyecto, no con la finalidad de beneficiar la ejecución del mismo, ya que estas compras se efectuaron en diciembre de 2018, debiendo haber reintegrado los montos no utilizados en beneficio de la implementación de los proyectos. Según documentación que evidencia el gasto la cotización de 10 canopis, que se realizó con fecha 19 de diciembre de 2018, en la misma fecha se adjudica, se emite orden de compra y se reciben, sin definir la utilización de los mismos.
- En la solicitud de emisión de cheque de fecha 19 de diciembre de 2018, se justifica como "compra de 10 canopis para la visibilización de actividades del proyecto de la granja escolar al emprendimiento" fecha en que según plan de trabajo el proyecto se encontraba en proceso de cierre y la visibilización según presupuesto era para la organización, funcionamiento y visibilización de los comités de Granja Escolar y personal del proyecto. No es un gasto que haya contribuido al proyecto. ACUA adjunta

correo de fecha 19 de diciembre de 2019, donde el Coordinador del Proyecto de Huerto escolar menciona sobre detalle de inventario existente en ACUA a personal de MINEDUCYT, siendo inconsistente porque no corresponde al proyecto ni al periodo señalado.

- En lo relacionado con la compra de insumos, materiales y utensilios para capacitaciones y talleres en estrategia de compra locales de alimento, ciertamente se encuentra incluido en el presupuesto del plan de trabajo; a ejecutarse durante el periodo de febrero a diciembre 2019; se resalta nuevamente que las compras se realizaron finalizando el periodo de ejecución del proyecto (02 de diciembre de 2019), lo cual indica que no fue utilizado para los fines establecidos en el Plan de Trabajo.
- Los gastos relacionados con las camisas, la condición se mantiene por los aspectos descritos previamente en los comentarios del auditor al Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad honorem.
- Referente al monto de \$6,995.75, no se documentó el gasto con sus facturas, únicamente aparece en la liquidación y la documentación presentada con la implementadora que se refiere al cheque No. 96 el cual contiene la misma evidencia del cheque No. 234. Del cheque N° 234 por un monto de \$3,256.25 cancelado en factura No. 708 el 18 de diciembre de 2018, fecha en que se realiza el análisis de oferta, se emite orden de compra y se recepciona el producto adquirido, según documentos examinados, se tiene detalle de la adquisición como sigue:

DESCRIPCION DEL BIEN	unidad medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO US\$
Concentrado final engorde	qq	62	27.25	1,689.50
concentrado de postura	qq	30	23.51	705.30
Sulfyvit 100 gr	sobres	45	5.75	258.75
Amoxipro 20-10 100 gr	sobres	45	6.95	312.75
Electrovit plus 100 gr	sobres	45	3.03	136.35
Vitaminas para aves	sobres	15	10.24	153.60
<b>TOTAL</b>		<b>242</b>		<b>3,256.25</b>

La documentación que presenta la implementadora como evidencia no corresponde a la compra cuestionada en literal d), debido a que la adquisición se realizó el 18 de diciembre de 2018, fecha en que los Centros Escolares finalizaron labores. En el cronograma de actividades del Plan de Trabajo ajustado de la Granja Escolar al Emprendimiento 2018, numeral 7 se describe como actividad: reunión con Centro Escolar de seguimiento para la planificación y organización de trabajo y capacitación, programada para febrero 2018. En el numeral 8 jornadas de capacitación a Centro Escolar nuevos y Centro Escolar de seguimiento, a desarrollarse en los meses de febrero, marzo y abril, no se documentó rubro para seguimiento. El rubro de fortalecimiento de granja de seguimiento se justifica según presupuesto como "Compra de materiales, equipo y aves necesarias para el fortalecimiento de granja de seguimiento durante el 2016 y 2017", no se documentó la compra de estos bienes.

Se revisó la documentación anexa a la factura No. 708, de compra de bienes entregados a Centros Educativos, como sigue:

AÑO	CARGO (Detalle en Anexo3)	HORARIO	SALARIO MENSUAL US\$	TOTAL, DEVENGADO US\$	TIEMPO CONTRATACIÓN	FECHA FIRMA DE CONTRATO
<b>DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO</b>						
2018	Promotor Social	8:00-17:00	725.00	7,975.00	11 meses	1-feb-18
	Asistente Administrativo SAN		725.00	7,975.00	11 meses	1-feb-18
2019	Asistente Administrativo SAN	L-Vn	750.00	8,703.33	11 meses 15 días	15-ene-19
	Coordinadora de Gestión		1,300.00	14,950.00	11 meses 15 días	15-ene-19
Sub total				39,603.33		
<b>DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO</b>						
2018	Especialista en Comunicación	8:00-17:00	1,300.00	14,300.00	11 meses	1-feb-18
2019	Promotor Social	L-Vn	750.00	8,703.33	11 meses 15 días	15-ene-19
Sub total				23,003.33		
<b>Total</b>				<b>62,606.66</b>		

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Art. 3 establece: "Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidas en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En ese caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos..."

CONVENIO MINED-DNPPS-08/2018 ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION Y LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA, Proyecto "DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO" y "DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO". Fondos GOES, Año 2018

CONVENIO MINED-DNPPS-02/2019 ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION Y LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA, Proyecto "DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO" Fondos GOES, Año 2019.

CONVENIO MINED-DNPPS-10/2019 ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION Y LA ASOCIACION COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA, Proyecto "DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO". Fondos GOES, Año 2019.

Las cláusulas de los Convenios son:

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ministerio de Educación se compromete a:

5- Realizar monitoreo y seguimiento a los proyectos por medio de la Jefatura de Seguridad Alimentaria Nutricional de la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar  
6. Supervisar la ejecución de los Planes de Trabajo con calidad, cumplimiento de objetivos y metas."

La Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura se compromete a:

2- Presentar a la Gerencia de Alimentación y salud Escolar un detalle de gastos

4- Elaborar y presentar los Planes de Trabajo para aprobación del MINED, en coordinación con la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar del MINED."

Ley General de Educación establece: "Art. 66.- La administración educativa tiene los objetivos siguientes: a) Planificar, organizar y controlar los recursos y acciones destinados a apoyar, los servicios educativos y culturales; c) Establecer procesos y procedimientos que orienten el buen uso de los recursos disponibles;

El Instructivo N° 15-0762 para la gestión, asignación, ejecución, administración y seguimiento a instituciones implementadoras de programas educativos. De mayo 2014 Establece:

#### "Romano III AUTORIZACION DE INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS

La selección de una implementadora será responsabilidad de cada una de las Direcciones que ejecutan los diferentes Programas Educativos, la cual deberá tener la autorización de parte de los Titulares respectivos en cuanto a montos para cada uno de los Programas a Ejecutar...

Romano VII EJECUCION DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS, Literal D. Se considerará gastos no elegibles a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: a) Gastos que no están contemplados en los documentos legales y técnicos del programa, proyecto o plan de trabajo y b) gastos que no cuentan con la documentación de soporte suficiente y competente. Los gastos no elegibles deberán ser reintegrados por la institución implementadora."

#### Romano IX LIQUIDACION DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

A. La institución implementadora deberá presentar a la Dirección responsable, la liquidación parcial o final según corresponda a los gastos efectivamente realizados (anexo N°6) de los fondos transferidos para su revisión y validación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y plan de trabajo...

B. La liquidación verificada por la Unidad Técnica y Dirección correspondiente, será remitida a la Dirección Financiera Institucional, quien aplicará los controles administrativos correspondientes a los recursos financieros transferidos a implementadoras y los montos liquidados por dichas instituciones.

El contrato individual de trabajo de Promotor Social, del proyecto del Huerto Escolar al Emprendimiento 2018, textualmente reza: "...convenimos celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cual se sujetará a las estipulaciones siguientes: I- CLASE DE TRABAJO: La trabajadora se obliga a prestar sus servicios al patrono, como Promotor Social — Del Huerto Escolar al Emprendimiento, quien además de las obligaciones que le impongan las Leyes Laborales y sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de Trabajo, tendrá como obligaciones propias a su cargo las siguientes:...

- Supervisar la ejecución de los programas y proyectos que se están ejecutando en los centros educativos, para garantizar que se esté obteniendo el máximo provecho de ellos.
- Apoyar las acciones de visibilización de las actividades ejecutadas desde la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales a través de medios digitales y boletines.
- Dar cobertura a actividades relevantes de los distintos programas de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales.

- Realizar otras actividades asignadas por la Dirección, que contribuya con el logro del Plan Social Educativo y de los objetivos institucionales.
- Otras actividades periódicas afines a su cargo

El contrato individual de trabajo de la Asistente Administrativa SAN, del proyecto del Huerto Escolar al Emprendimiento 2018, textualmente reza: "...convenimos celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cual se sujetará a las estipulaciones siguientes: I- CLASE DE TRABAJO: La trabajadora se obliga a prestar sus servicios al patrono, como Asistente Administrativa SAN — Del Huerto Escolar al Emprendimiento, quien además de las obligaciones que le impongan las Leyes Laborales y sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de Trabajo, tendrá como obligaciones propias a su cargo las siguientes: .....

- Identificar casos de éxito y documentar los avances que se logran en las comunidades a través de la ejecución de los distintos programas y proyectos.
- Apoyar las acciones de visibilización de las actividades ejecutadas desde la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales a través de medios digitales y boletines.
- Dar cobertura a actividades relevantes de los distintos programas de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales.
- Realizar otras actividades asignadas por la Dirección, que contribuya con el logro del Plan Social Educativo y de los objetivos institucionales.

La trabajadora se obliga a prestar sus servicios al patrono, como Coordinadora de Gestión del Proyecto- Del Huerto al Emprendimiento Escolar, quien además de las obligaciones que le impongan las Leyes Laborales y sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de Trabajo, tendrá como obligaciones propias a su cargo las siguientes:

- Establecer comunicación y coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la gestión de recursos y fortalecimiento técnico que favorezca a la sostenibilidad de los proyectos impulsados por el Departamento de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Gerencia del Programa Alimentación y Salud Escolar.
- A nivel nacional organizar y apoyar con el Comité Nacional de Huertos Escolares.
- Facilitar la conformación y planificación de la Técnica para el fortalecimiento educativo en seguridad ambiental y nutricional
- Consolidar con un mapeo de actores locales potenciales para realizar acciones complementarias dentro de los proyectos
- Consolidar por año de intervención en un mapa geográfico los centros educativos con huerto escolar
- Diseñar la metodología para la sistematización de buenas prácticas y factores de éxito
- Elaborar una sistematización de experiencia sobre la implementación de huertos escolares y otros proyectos vinculados desde el PASE

La trabajadora se obliga a prestar sus servicios al patrono, como Especialista en Comunicación — De la Granja Escolar al Emprendimiento, quien además de las obligaciones que le impongan las Leyes Laborales y sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de Trabajo, tendrá como obligaciones propias a su cargo las siguientes:

- Dar cobertura a actividades relevantes de los distintos programas derivados de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales
- Asistir a la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales del MINED en la divulgación de mensajes pertinentes. Asesoría de imagen.

II- PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el plazo de once meses a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. III- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: El lugar en el que la trabajadora desempeñará su trabajo será en las Oficinas ubicadas en Calle Colima número Veintidós, Colonia Miramonte, San Salvador, IV- HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo es diurno y comprende una jornada ordinaria de ocho horas, comprendidas desde las ocho horas hasta las diecisiete horas, con receso de una hora, comprendida desde las doce hasta las trece horas; de lunes a viernes; siendo la semana laboral de cuarenta horas. Solo podrá realizarse trabajo extraordinario en forma ocasional por circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, en cuyo caso la trabajadora tendrá derecho a que se le conceda descanso remunerado en forma compensatoria, y no al pago de horas extraordinarias, V- SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DEL PAGO: El salario que recibirá la trabajadora por el trabajo desempeñado será suma de mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se pagará de forma Mensual en la proporción correspondiente, los días Veintiocho de cada mes, en las oficinas administrativas de la patronal situadas en la dirección relacionada en el presente contrato...”

La deficiencia ha sido originada por los directores de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales por los periodos auditados debido a que validaron y autorizaron el informe de liquidación con pagos de salarios de personal que fue contratado para realizar actividades ajenas al proyecto, según lo indica los contratos de personal. EL Gerente de Alimentación y Salud Escolar y Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, todos del Ministerio de Educación autorizaron pagos de salarios y no supervisaron el destino y funciones de dicho personal. El Representante Legal de Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura por que autorizó pagar con fondos del Convenio, planilla de personal que no laboró para los proyectos establecidos en el Convenio, convirtiéndose en gastos no elegibles.

Se incurrió en gastos por un total de US\$62,606.66 en concepto de pago a personal que no desarrollo funciones para la ejecución de los proyectos del Huerto Escolar al Emprendimiento y de la Granja Escolar al Emprendimiento de los años 2018 y 2019.

### **Comentarios de la Administración**

El apoderado Especial de la Directora Nacional de Prevención y Programas Sociales, periodo 2018, en nota S/N de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta: ...En nombre de mi representada me permito exponer los argumentos siguientes:

El señalamiento por parte de los auditores que ya se contaba con recurso humano de parte del MINEDUCYT, no es correcto, es casi como creer que no se tiene conocimiento de la labor que a este respecto se estaba desarrollando por el referido ministerio a nivel nacional.

Debe señalarse que el recurso humano contenido en cada proyecto ésta referido a las actividades de campo o de terreno, no así a las labores administrativas y de seguimiento del mismo.

Como bien señalan los auditores, se tuvo evidencia de las asignaciones de las dependencias del Ministerio de Educación, ya que las acciones de seguimiento, comunicación, sistematización, visibilización V asistencia a reuniones de campo, fueron desarrolladas por este personal, lo cual fue favorable para la administración del ministerio, dado que no generó la necesidad de abrir o crear nuevas plazas administrativas y contratar más personal, disminuyendo así el riesgo de aumentar la

planta administrativa o llevar recurso humano que luego demandara trabajo permanente dentro del MINEDUCYT.

Por todo lo antes expuesto, se evidencia que el personal referido fue para contratado para apoyar siempre acciones de los proyectos, su incidencia, visibilidad, desarrollo y conocimiento de los mismos, por lo que se solicita que no sea considerado que estos recursos fueron utilizados con propósito diferente al de los proyectos y en consecuencia se exonere de cualquier responsabilidad en estos hallazgos a mi mandante...”

El Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Adhonorem, periodo de febrero a diciembre 2019, mediante nota S/N de fecha 22 de mayo 2023, expone: “...

**3. GASTOS POR \$62,606.66 A PERSONAL CONTRATADO CON FONDOS DE LOS PROYECTOS Y QUE NO DESEMPEÑARON LABORES PARA LA IMPLEMENTADORA.**

Se refleja en el cuadro siguiente por un monto de \$ 32,356.66 las contrataciones bajo proyectos del año 2019, período de mi gestión. Ver EVIDENCIA 1.

DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO						
AÑO	CARGO (Detalle de actividades en EVIDENCIA 3)	HORARIO	SALARIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	TIEMPO CONTRATACIÓN	FECHA FIRMA DE CONTRATO
2019	Asistente Administrativo SAN	8:00 a 17:00 L-V	750.00	8,703.33	11 meses 15 días	15-ene-19
	Coordinador de Gestión		1,300.00	14,950.00	11 meses 15 días	15-ene-19
Subtotal				23,653.30		
DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO						
2019	Promotor Social	8:00 a 17:00 L-V	750.00	8,703.33	11 meses 15 días	15-ene-19
Subtotal				85703.33		
Total				32,356.66		

La observación no procede, ya que los mismos auditores de campo evidenciaron la existencia del contrato con el personal (CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO) suscrito con ACUA, detallando en las funciones de cada uno acciones que completaban la visión y filosofía de los huertos y granjas escolares, al supervisar y visibilizar los proyectos hacia la comunidad educativa. El contrato es el medio legal de prueba por lo tanto los pagos tenían un sustento contractual legal. ACUA estaba obligada a llevar y presentar los controles de asistencia y permanencia o los productos o resultados de las actividades ejecutadas por el personal. Ahora bien, si la estrategia de articulación interinstitucional requería que algunos miembros del personal contratado se trasladasen al Ministerio para mayor eficiencia, ACUA, debe presentar los productos e informes de dicho personal.

Así mismo ACUA se obligó al firmar los Convenios, a cumplir con las cláusulas establecidas. Y en el párrafo 4º. De la CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO, dice: "La Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura se compromete a velar y garantizar que todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en consecuencia de lo anterior, es de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, así como las relaciones laborales por las

contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros."

El Gerente de Alimentación y Salud Escolar del periodo 2018-2019

Mediante Nota S/N de fecha 22 de mayo de 2023 manifiesta: "...3) GASTOS POR \$62,606.66 A PERSONAL CONTRATADO CON FONDOS DE LOS PROYECTOS Y QUE NO DESEMPEÑARON LABORES PARA LA IMPLEMENTADORA

El auditor se basa en que el personal contratado realizo únicamente actividades asignadas por Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, Gerencia de Alimentación y Salud Escolar y Jefatura de Seguridad Alimentaria, todos del Ministerio de Educación, y que ACUA no presentó productos de las actividades ejecutadas, y que los fondos del Convenio y plan de trabajo tenían otro propósito.

Según los planes de trabajo, el Asistente Administrativo SAN sería el responsable de las acciones administrativas necesarias en el desarrollo del proyecto y otras del Ministerio de Educación, el Promotor Social, tendría actividades de enlace entre las comunidades beneficiadas, la coordinación de comunicación social, y visibilización de los programas sociales, los cuales también son del Ministerio de Educación, y el Especialista de Comunicación tendría a su cargo la visibilidad de las acciones desarrolladas con el proyecto, y otras del Ministerio de Educación,

Los mismos auditores han evidenciado la existencia de contratos individuales de trabajo como se presenta en Anexo 3 del informa borrador, detallando aún más las funciones de cada uno y la relación de sus acciones con los objetivos de la estrategia de huertos y granjas escolares.

El personal contratado guarda una estrecha relación con los objetivos de los proyectos, contribuyendo a su ejecución y a la visibilización de acciones ejecutadas, pero sus funciones no se limitaban exclusivamente al proyecto en sí, por medio del cual fueron contratados, sino a la estrategia en general, la cual también ustedes han podido constatar, que los proyectos forman parte de una estrategia mucho más grande de Educación Alimentaria, y que cada año se llevaban a cabo diferentes proyectos que se sumaban entre sí, para alcanzar metas mucho mas grandes que las delimitadas en proyectos individuales. Solo en el caso particular de Huertos y Granjas escolares, había 5 proyectos funcionando cada año, muy similares entre sí, solo cambiando los departamentos donde se ejecutaban, porque la estrategia en sí, así lo requería. En ese sentido, por ejemplo, el personal al que se refiere este punto, ejecutaba acciones, no solo para promover el proyecto en el cual había sido contratado, sino que también promovía las acciones ejecutadas por las demás instituciones y el ministerio de educación, en el tema de huertos y granjas escolares. Caso similar con el caso de la asistente administrativa, la cual contribuyo con su trabajo a documentar todo lo que se hacia dentro de la estrategia de educación alimentaria y proyectos de huertos y granjas escolares en su totalidad, apoyando a la unidad técnica, que no tenía una tarea fácil, por la gran magnitud de acciones y proyectos que se ejecutaban simultáneamente.

Recordemos que en las instituciones del estado, una de las cosas más difíciles que hay, es conseguir aprobación de plazas nuevas, aun en casos cuando se jubilan empleados, las plazas no son cubiertas inmediatamente, y cuando hay cambios de gobierno o de titulares, las exigencias siempre son mayores a las existentes al momento en el que llegan, nunca nadie quiere seguir haciendo lo mismo que hacia su antecesor, sino que siempre quiere hacer muchas cosas más, sin dejar de hacer las que ya se hacen, yes por ello que se recurre a la firma de Convenios, para llevar a cabo proyectos nuevos, para lograr cumplir con las exigencias de los titulares.

Por lo antes expuesto, solicito dichas contrataciones sean reconsideradas y no constituyan un hallazgo, porque fueron realizadas en función de la consecución de

objetivos y metas no de un solo proyecto en particular, sino de una estrategia mucho más grande que un proyecto individual.

Sobre documentación que respalde los procesos tanto de contratación, como administración en sí, ACUA se obligó al firmar los Convenios, a cumplir con las cláusulas establecidas. Y en el párrafo 42. De la CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO, dice: "La Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura se compromete a velar y garantizar que todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en consecuencia de lo anterior, es de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, así como las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros."

El Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, periodo enero 2018 a junio de 2019, en nota S/N de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta: "...En relación al Hallazgo 3, no puedo brindar ningún comentario por no estar relacionado en las observaciones y por ser un tema de carácter Financiero Administrativo, y donde las decisiones en ese tema son propias de las autoridades del MINEDUCYT.

Como parte del seguimiento y monitoreo a los proyectos era revisar los planes por cada componente y sus requerimientos, además de contar con un proceso sistemático y ordenado de los proyectos y que fueron generados por mi persona entre las que están:

- Creación de Lineamientos de Huertos y Granjas Escolares
- Elaboración de Planes de trabajo
- Elaboración de formatos líneas bases
- Elaboración de bitácoras de vistas y seguimiento
- Revisión de informes mensuales y trimestrales de los técnicos
- Visita a centros educativos donde se implementaban los proyectos.
- Capacitar al personal del proyecto y MINED en la metodología de huertos y granjas
- Reuniones de coordinación y socialización con las direcciones departamentales de Educación
- Reuniones semanales con coordinadores de proyectos
- Reuniones con los enlaces de las implementadoras
- Sistematización de los proyectos
- Revisión de notas y convocatoria para las jornadas con docentes y directores
- Creación ficha de evaluación de huertos según colores del semáforo.
- Elaboración de actas de compromiso y de entrega de materiales a los centros educativos.
- Participación en la logística para los eventos y ferias de logros
- Verificación de la calidad de los insumos y herramientas
- Entre otras.

Finalmente aclarar que mi función en los proyectos fue la parte operativa específicamente la supervisión y seguimiento técnico de los proyectos por lo que con estas valoraciones considero que se cumplió con el seguimiento y monitoreo a los Convenio, planes y lineamientos establecidos por las autoridades del Ministerio de Educación..."

El Presidente de la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA. Periodo 2018-2019, en nota de fecha 22 de mayo de 2023 expone: "...

1.- En relación al personal del proyecto DEL HUERTO ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO:

- a) En el Plan de Trabajo del Convenio DNPPS 2018, el en romano x. Presupuesto, en el ítem de personal se encuentran incluidas, presupuestadas las plazas de:
  - i Promotor Social, para realizar funciones de enlace entre las comunidades beneficiadas, la coordinación de comunicación social y visibilización de programas sociales; por tanto, las funciones en listadas en el contrato individual de trabajo están relacionadas con las funciones detalladas en la justificación establecida en el presupuesto del plan de trabajo.
  - ii Asistente Administrativo SAN, para realizar las funciones administrativas necesarias en el desarrollo de los proyectos de seguridad alimentaria y nutricional; por tanto, las funciones en listadas en el contrato de trabajo están en armonía con las establecidas en la justificación del presupuesto del Plan del Plan de Trabajo.  
Para mayor información ver Anexo 8. Plan de Trabajo huertos Convenio DNPPS 08/2018.
- b) En el Plan de Trabajo del Convenio DNPPS 02/2019, el en romano x. Presupuesto, en el ítem de personal se encuentran incluidas, presupuestadas las plazas de:
  - i Asistente Administrativo SAN, para ser la responsable de las acciones administrativas necesarias o requeridas para el desarrollo de los proyectos de la Jefatura de Seguridad Alimentaria y Nutricional y otras del Ministerio de Educación; por tanto, las funciones en listadas en el contrato de trabajo están en armonía con las establecidas en la justificación del presupuesto del Plan del Plan de Trabajo.
  - ii Coordinador de Gestión de Proyectos, para que se encargará de establecer Convenios o cartas compromisos entre alcaldías, universidades y otros organismos de cooperación, realizará seguimiento y monitoreo, a nivel nacional, con la finalidad de brindar seguimiento y asistencia técnica a los huertos y granjas escolares y brindará informes al Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuando este así lo requiera; por tanto, las funciones en listadas en el contrato de trabajo están en armonía con las establecidas en la justificación del presupuesto del Plan del Plan de Trabajo.

Anexo, 1. Plan de Trabajo Convenio DPSS022019,

Si el Plan de Trabajo, de ambos Convenios, establece donde va a desempeñar las funciones el personal; por tanto, el pago de los salarios se realizó de conformidad al Convenio y al Plan de Trabajo.

2.- En relación al personal del proyecto DE LA GRANJA ESCOLAR AL EMPRENDIMIENTO:

a) En el Plan de Trabajo del Convenio DNPPS 10/2019, el en romano x, Presupuesto, en el ítem de personal se encuentran incluida, presupuestada la plaza de:

- i. Especialista en Comunicación, responsable de la visibilidad de las acciones desarrolladas con el proyecto y otras del ministerio de Educación; por tanto, las funciones en listadas en el contrato individual de trabajo están relacionadas con las funciones detalladas en la justificación establecida en el presupuesto del plan de trabajo.

Anexo 9. Plan de Trabajo de la Granja Escolar Convenio DNPPS08/2018.

b) En el Plan de Trabajo del Convenio DNPPS 02/2019, el en romano x. Presupuesto, en el ítem de personal se encuentra incluida, presupuestada la plaza de: Promotor Social, para ser la responsable de la visibilidad de las acciones desarrolladas con el proyecto y otras que del Ministerio de Educación Ciencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional y otras del Ministerio de Educación; por tanto, las funciones en listadas en el contrato de trabajo están en armonía con las establecidas en la justificación del presupuesto del Plan del Plan de Trabajo.

### **Comentario de los Auditores**

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Apoderado Especial de la Directora Nacional de Prevención y Programas Sociales, periodo 2018 del MINEDUCYT, de fecha 19 de mayo de 2023, concluimos que la condición se mantiene por lo siguiente:

El apoderado Especial menciona que, personal contratado para ejecución de los proyectos del Huerto Escolar al Emprendimiento y de la Granja Escolar al emprendimiento años 2018 ejecutados por la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA, desarrollaron labores administrativas en el Ministerio de Educación, aun cuando éste cuenta con personal asignado en las áreas relacionadas, lo que incrementó costos en los proyectos no contemplados en los objetivos y metas de los Convenios suscritos. Tampoco se documentó con los controles de asistencia y permanencia y productos o informes que servicios fueron los que éste personal prestó al prestados al Ministerio de Educación.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Director Nacional de Prevención y Programas Sociales Ad-honoren, periodo 2019, de fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la condición se mantiene por lo siguiente: Hace relación a la existencia de contratos con el personal señalado, y que ACUA según cláusula octava del Convenio se compromete a garantizar el proceso de adquisiciones y contrataciones realizadas; en calidad de Director Nacional de Prevención y Programas Sociales del periodo señalado, era responsable de velar porque los procesos y procedimientos se encuentren orientados al buen uso de los recursos disponibles según lo establece la Ley de Educación, adicionalmente en en su calidad de director validó pagos a personal que no laboró para los proyectos ejecutados por ACUA en beneficio de centros educativos.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Gerente de Alimentación y Salud Escolar, de fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la condición se mantiene por lo siguiente:

El Gerente de Alimentación y Salud Escolar y el Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, quienes enfatizan que el personal contratado no se limitaba exclusivamente al proyecto en sí, sino a la estrategia en general; es oportuno mencionar que los objetivos de suscripción de Convenios para ejecutar proyectos de Huertos y Granjas Escolares, lo definen específicamente para los Convenios suscritos, así mismo es responsabilidad de ACUA la contratación de dicho personal.

El Gerente de Alimentación, menciona que las contrataciones fueron realizadas en función de consecución de objetivos y metas no de un solo proyecto en particular, sino de una estrategia mucho más grande que un proyecto individual, con lo cual se confirma que las contrataciones no fueron para atender las necesidades del proyecto a la cual se cargó el pago de salarios.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Jefe de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de fecha 19 de mayo de 2023, concluimos que la condición se mantiene por no nos documentó con evidencia de los controles de personal y los informes o productos resultantes de su contratación. El Jefe de Seguridad Alimentaria no presentó evidencia que lo desvincule como responsable de la unidad técnica, por parte del MINEDUCYT, por el periodo del 1 de enero 2018 a junio de 2019; según lo establecen los Planes de Trabajo; siendo una de sus funciones la de revisión y validación de los fondos liquidados por la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe y conforme a respuesta proporcionada por el Presidente y Representante Legal de Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA, de fecha 22 de mayo de 2023, concluimos que la deficiencia se mantiene debido a que el presidente enfatiza que las plazas se encuentran presupuestadas en el Plan de Trabajo de cada proyecto señalado; sin embargo no presentó evidencia del producto o informe realizados por dicho personal tampoco presentó controles de la asistencia de dicho personal.

## **6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicitamos los informes generados en Auditoría Interna, para análisis, evaluación y comprobación, identificando la emisión de un informe, denominado:

Informe de Auditoría Interna REF. IA/NA-019-2019 Examen Especial a los Proyectos de Huertos Escolares y Granjas Escolares de la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 16 de septiembre de 2019; el cual contiene dos hallazgos y está relacionado con la condición No.3 del presente informe.

## **7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

Esta Dirección de Auditoría emitió en fecha 7 de diciembre de 2022 Informe de Examen Especial al Uso de los Fondos y Cumplimiento del Convenio DNPPS-30/2017 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura (ACUA), por el periodo de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, dicho informe no contiene recomendaciones a la que hubiera que dar seguimiento.

## **8. CONCLUSION DEL EXAMEN**

Concluimos que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) a la Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA, para ejecutar programas de "Del Huerto Escolar al Emprendimiento" y "De la Graja Escolar al Emprendimiento", por los periodos del 1 de enero de 2018 al

31 de diciembre de 2019, fueron ejecutados de manera razonable excepto por los hallazgos de auditoría descritos en el numeral 5 del presente informe.

## 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial al uso de los fondos y cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA por el período del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019, el cual ha sido elaborado para comunicar al Representante Legal de Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura ACUA y personal relacionado por el período del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019 y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 16 de agosto de 2023.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Cuatro**